



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2009..

1

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 28 de mayo de 2009 hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial  
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Corredera Sanchis, los Concejales:

- D. VICENTE GARCÍA ALEIXANDRE
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- DÑA. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. VICENTE ENRIQUE LÓPEZ SINISTERRA
- D. CARLOS JARILLO SÁNCHEZ
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. MARÍA LUISA CAÑIZARES CAMPOS
- DÑA. ANA MARÍA MATEO PONCE
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. MIGUEL MERENCIANO BENAVENT
- DÑA. LUCÍA MORENO CASTILLO
- D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
- DÑA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ANTONIO LABELLA GUILARTE
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. ARTURO SANZ TORRALBA
- D. ELISEO BENAVENT CHIRIVELLA

Excusan su asistencia por enfermedad el concejal D. Salvador García de la Mota.

El concejal D. Alfredo Catalá Martínez abandona la sesión tras el punto 8 del orden del día.

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.

Antes de dar inicio a la sesión el Sr. Alcalde pide un minuto de silencio por el fallecimiento del hijo del concejal D. Antonio Labella Guilarte.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS BORRADORES DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 23 Y 30 DE ABRIL Y 11 DE MAYO DE 2009.-**

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación los borradores de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 23 y 30 de abril 2009 y 11 de mayo de 2009, que ha sido remitida a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que el acta de la sesión de 23 de abril, en la página 21 recoge, en relación con su intervención, *"dice que desea que se recoja en el acta que el Sr. Fernández Bielsa ha manifestado que se va a pagar a LUBASA más dinero de lo que dicen los técnicos"*, mientras que esto no se manifiesta en la intervención del Sr. Fernández Bielsa, por lo que pide que se incorpore dicha manifestación.

Interviene el Sr. Merenciano Benavent y dice que en el pleno anterior se negó la petición hecha por su grupo, en el sentido de recoger literalmente en el acta las palabras del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde aclara que lo que manifestó ese día fue que estaba satisfecho con lo que el acta reflejaba respecto a su intervención.

El Sr. García Aleixandre dice que solicita no que se modifique la intervención de otro concejal, sino que se recoja, por lo que pide que se revise la grabación.

El acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 23 de abril queda sobre la mesa.

Se somete al Pleno la aprobación de los borradores de las actas de 30 de abril y 11 de mayo que son aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes.

### **Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.**

## **2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2009, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social y del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorables a la aprobación inicial del presupuesto municipal para 2009, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo y otros pronunciamientos.

El Sr. Secretario informa de la presentación de dos enmiendas. Siendo la primera de ellas, por registro de entrada, la presentada por el Grupo Popular, toma la



palabra el Sr. Jarillo Sánchez y dice que la enmienda se presenta en relación con las bases de ejecución del presupuesto y consiste en suprimir en la base 35 los puntos 4,5 y 6 y en la base 45, segundo párrafo, modificar los diez pagos que se pueden solicitar en la Comisión de Hacienda, por veinte pagos.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent, del Grupo Socialista, proponente de la segunda enmienda, y dice que dicha enmienda también está relacionada con la base 45 y se pide que en el apartado primero se incorpore que se les proporcione mensualmente las facturas recibidas, y suprimir la parte final del apartado 1: *“una vez quede constancia que se ha realizado el arqueo y las conciliaciones bancarias que correspondan”*.

En cuanto al apartado 2, dice, la enmienda propone que se incluya el siguiente párrafo: *“incluyendo toda la documentación que obre en poder de intervención referente a esos pagos”* y sustituir en dicho apartado *“no podrán superar el número de 10 pagos”* por *“no podrán superar el número de 20 pagos”*.

A continuación se inicia el debate sobre el fondo del asunto e interviene el Sr. Merenciano Benavent y dice que en su grupo entienden que se trata de un pésimo presupuesto, y ello por varias razones, entre ellas, su utilización para realizar una política demagógica como en el resto del Estado y ser contrario a las directrices que desde el G-20 se han dado para tratar de paliar la crisis actual, que consisten, entre otras, en potenciar las inversiones y el empleo. Mientras que este presupuesto, dice, va en una dirección contraria y supone rechazar todo lo que implique un cambio del actual modelo productivo, que se basaría en propuestas que aumenten la formación y cualificación de los trabajadores, mientras que este presupuesto no sólo no aumenta las perspectivas del ejercicio anterior, sino que las disminuye.

Afirma que en este momento debe darse una mayor cobertura social y este presupuesto no lo hace, habiéndose producido sólo un pequeño incremento en el capítulo de atenciones sociales que considera insuficiente.

Manifiesta que el equipo de gobierno ha incumplido el plazo de presentación que marca la Ley y, sin embargo, a pesar del retraso lo han hecho mal y, añade, aunque tenga un balance cero, nace con un déficit que, como mínimo, es de doscientos mil euros, por lo que solicita que se retire.

Con respecto a las inversiones, dice que el Anexo del 2009 es el más bajo de los últimos años, cuando lo que pide el Estado y las personas más entendidas es que se colabore en tratar de conseguir más puestos de trabajo, dado que la obra pública es la que puede amortiguar el problema de desempleo.

En partidas como promoción social, añade, se contemplan 128.000€ menos; 72.000€ menos en educación; 1.800.000€ en bienestar comunitario; 760.000€ en cultura, etc. es decir, añade, en todas aquellas que son los parámetros necesarios para tratar de conseguir paliar los efectos de la crisis sobre los más necesitados.



Explica que en la partida de bienestar comunitario, que incluye la de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, se produce una disminución importante de 881.000€ que se dejan de pagar a la entidad de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Generalitat, pero que realmente se sigue pagando porque en el recibo de agua ha aparecido una nueva tasa (TAMER), que supone el coste de eliminación de los residuos sólidos urbanos. Añade que en este municipio no se pagaba nada por el concepto de recogida de basura porque estaba incluido en el impuesto del IBI desde el año 1997, y que ahora podrían destinarse esos 881.000 euros en bajar dicho impuesto, haciendo como los municipios cercanos de Paterna o Torrente que están estudiando los mecanismos para poder devolver ese dinero a sus vecinos, dado que, en caso contrario, los vecinos de este pueblo estarán pagando dos veces la eliminación de los residuos sólidos urbanos.

Prosigue diciendo que en la partida de recursos hidráulicos se ha pasado de 33.000 a 376.000 euros, debido a que el colector que se hizo para evitar las inundaciones de la c/ Llançol con C/ S. Antonio está mal hecho y ha de deshacerse, lo que va a costar mucho dinero.

Manifiesta que el tema más grave es que se ha traído un presupuesto con déficit, haciendo mención concreta de un decreto firmado por Alcaldía el día 27 de enero de 2009 en el que se adjudicó el proyecto de redacción del Centro de día por un importe de 235.422 euros, y se especifica la partida en dónde se va a incluir ese gasto, en la que sólo hay 101.357 euros, es decir, que faltan 134.065 euros. Afirma que se pueden presentar más documentos que demuestran que aparecen aproximadamente 200.000 euros de déficit en el presupuesto, y que el presupuesto se presenta tarde, mal y en contra de los intereses de los vecinos.

Explica que hay más partidas en las que ocurre lo señalado anteriormente, como en el caso del acuerdo adoptado en el pasado pleno sobre obras en el centro de Servicios Sociales e, igualmente, las partidas de dónde han de salir esas reformas tampoco están contempladas en el presupuesto.

Solicita de la Sra. Interventora que aclare si el presupuesto puede aprobarse con déficit.

Finalmente, con respecto a la enmienda presentada, aclara que solicitan que se incluya en el texto que no sólo se les aporte la relación de facturas pagadas sino también de las recibidas, al objeto de poder controlar las cosas que se están haciendo en el Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Interventora y explica que desea hacer constar que Intervención ha realizado dos informes con carácter independiente al presupuesto: el 453/2009, que se refiere a la legalidad del presupuesto presentado y al equilibrio presupuestario, y afirma que dicho presupuesto es equilibrado y cumple los principios de equilibrio. Al mismo tiempo, añade, Intervención ha hecho otro informe con carácter independiente en el que también se valoran los caracteres de equilibrio del presupuesto, en concreto el de estabilidad presupuestaria, y evalúa la capacidad de financiación.



Explica que el hecho de que el presupuesto esté equilibrado no quiere decir que los gastos tengan que ser iguales a los ingresos, sino que los ingresos corrientes sean suficientes para pagar los gastos corrientes más las amortizaciones de préstamos.

En relación con lo mencionado sobre honorarios del Centro de día que, según el portavoz socialista, no consta en el presupuesto, dice que está reflejado en el Anexo de inversiones, tanto la redacción del proyecto como los honorarios de dirección de la obra, añadiendo que en la carpeta de anexo consta el citado decreto con el contrato referido a la redacción del proyecto y al nuevo encargo de dirección de obra.

Por último, con respecto a las partidas relacionadas con Servicios Sociales que no están contempladas en el presente presupuesto, dice que las partidas que se dieron de baja en la modificación de créditos aprobadas en el pasado pleno eran incorporación de remanentes del ejercicio anterior y por ello no forman parte del crédito inicial del presupuesto de 2009.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que la partida de recursos hidráulicos a que ha hecho referencia el Sr. Merenciano Benavent, diciendo que se tenían que pagar 376.000 euros, hace referencia a los PPOS y es la subvención que se solicitó a Diputación para el tema de alcantarillado de todo el municipio.

Interviene el Sr. Jarillo Sánchez y dice que su grupo no está a favor de la enmienda presentada por el grupo socialista, principalmente porque el artículo 297 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales dice que *la Intervención de la entidad local remitirá al pleno de la entidad por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca*. Por ello, explica, no considera que Intervención tenga que entregar en la comisión de Hacienda cualquier factura que haya sido presentada y registrada, sino que su función es que sean controladas, contabilizadas y pagadas y se pasen posteriormente, después de cumplidos los correspondientes controles.

Entrando en el tema del presupuesto dice que la labor de la oposición es realizar propuestas alternativas y el Sr. Merenciano Benavent se ha limitado a criticar todo lo que se ha reducido. Añade que desde el año 1992, excepto en el 97, que hubo un 2% menos de ingresos, en todos los demás han sido superiores en diferente medida, mientras que en este año la previsión es que descendan los ingresos aproximadamente un 15,53%. Por ello, dice, efectivamente han bajado casi todas las partidas menos la de personal, puesto que hay que atender a lo que marca la legislación y se ha tenido que poner una cantidad que supone aproximadamente la tercera parte de lo que demandaba el personal, por lo que agradece a los sindicatos su comprensión de la situación actual y, añade, se ha subido solamente la cobertura social.



Aclara que los 760.000 euros que el Sr. Merenciano ha afirmado que se han bajado en cultura corresponden a los presupuestos de cultura y no a lo que han bajado.

Prosigue diciendo que, efectivamente, se reducen las inversiones y que gracias a los Planes Camps y Zapatero se han podido contar con 17 ó 18 millones de euros para inversiones, puesto que como se prevé que entren cuatro o cinco millones de euros menos ha sido necesario hacer equilibrios y recortar la mayoría de las partidas.

En el segundo turno de intervención, el Sr. Merenciano Benavent dice que en la documentación que posee y el acta del pleno del mes pasado, en concreto, en el informe de fecha 14 de abril de 2009, se dice que el expediente 4/2009 se financia con bajas por anulación en las partidas 433, 611.006, 611.008 y 121..426.008 del presupuesto de gastos de 2009 y, por ello, deberían estar incluidas en el presente presupuesto.

Repite que aparte de lo que ponga en el Anexo de Inversiones, en el decreto mencionado anteriormente se incluye la redacción del proyecto en otra partida que es la 466.227 y no está, añade que esto hace que el presupuesto contenga errores que llevan a un déficit, por lo que solicita su retirada.

Seguidamente menciona una serie de partidas, como la de transporte de Cultura, que es la 451.223, que también ha tenido una modificación de créditos a través de Junta de Gobierno, por importe de 3500€, y sólo aparecen 2000 en el presupuesto; la 455.131, presupuestada por 0€ pero que se ha hecho una modificación de créditos por la que se sacan 1500€ de la misma.

Manifiesta que es cierto que inicialmente se va a ingresar un 5% menos pero hay un ingreso ya de 1.300.000€ que no está contabilizado en este presupuesto.

Prosigue diciendo que no se le ha contestado nada sobre el EMTRE, repitiendo que se debería de aprovechar para bajar el IBI a los vecinos.

Afirma que, pese a lo dicho por el Sr. Alcalde, habrá un gasto para reparar lo que se hizo en la calle Padre Llançol, añadiendo que este hacer y deshacer es un ejemplo del modelo de gestión del Partido Popular.

Toma la palabra la Sra. Interventora y dice que Intervención es un órgano independiente en su funcionamiento y una de sus competencias es informar del equilibrio presupuestario. Por ello, añade, en el informe 453, con carácter independiente y responsable, dice que es equilibrado.

En cuanto a los indicadores que constan en el informe 445/09 dice que Intervención recoge los indicadores que marcan la legislación de Haciendas Locales y no son subjetivos. Añade que todo lo que está basado en indicadores que son valorables objetivamente indican el equilibrio presupuestario del presupuesto inicial presentado.



En cuanto al acuerdo adoptado en el Pleno anterior en que se habla de una baja por anulación, dice al Sr. Merenciano Benavent que acaba de leer las partidas de la procedencia de las bajas, añadiendo que esas partidas, cuya clasificación económica acaban en 006, 007 y 008, proceden de ejercicios anteriores y así se aprobó por el Pleno. Cuando hay una incorporación de remanentes, continúa, esas partidas no pueden aparecer en el crédito inicial del presupuesto que el Pleno va a aprobar..

Reitera que las bases de ejecución cuentan con todo el trámite previsto para que las modificaciones de crédito, aprobadas por Junta Local de Gobierno o por Pleno, se puedan incorporar a este presupuesto inicial, por lo que no vulnera ninguna norma legal o presupuestaria y cumplen todos los requisitos de transparencia.

Toma la palabra el Sr. Jarillo Sánchez y dice que el ingreso mencionado anteriormente por el portavoz socialista por un importe de 1.300.000 corresponde a patrimonio municipal que no puede incluirse en un presupuesto para gasto corriente.

Por otro lado, dice, se trata de un presupuesto de ingresos pero ya se verá qué se ingresa, teniendo en cuenta lo manifestado por la Hacienda Nacional.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y critica la intervención del portavoz socialista calificándola de demagógica, y de prueba de que no ha estudiado en absoluto el presupuesto.

Prosigue diciendo al Sr. Merenciano Benavent que ha mencionado las normas del G-20 cuando hace poco estaban por la "alianza de civilizaciones" y con los países no alineados, añadiendo que el Sr. Zapatero está deseoso de estar en el G-20 y ahora en el G-8 y ha pedido a Francia e Italia el favor que seguramente habrá que pagar, en el caso de Francia, comprando todas las locomotoras del AVE y los vagones de alta velocidad y, posiblemente, a Italia se le haya vendido la mayor compañía eléctrica española con la aquiescencia del Gobierno.

Al mismo tiempo, prosigue, el portavoz del grupo socialista ha acusado al equipo de gobierno de no tener en cuenta la situación de crisis, olvidando que hasta hace un año y medio el Presidente de Gobierno afirmaba que en España no había crisis, que países como Francia y Alemania tenían envidia de este país porque estaba mejor situado y que el sistema financiero español era perfecto.

Por otro lado, afirma, ha confundido el tema de los recursos hidráulicos porque si hubiera leído todos los papeles se habría dado cuenta que era un error y que se estaba hablando de los PPOS, que son los que se aprobarán próximamente y los que van a establecer unas mejoras en una barriada de Mislata en el entorno del mercado y que nada tienen que ver con la calle Padre Llançol.

Entrando en el tema de la eliminación de residuos dice que una cosa es la tasa por recogida de basuras que, efectivamente, hace años se incorporó al recibo del IBI, y otra cosa es la eliminación de residuos sólidos que hasta hace dos o tres años se pagaba directamente por el Ayuntamiento de Mislata. Añade que es lo



mismo que a partir de ahora la eliminación de residuos la pague el EMTRE porque, en definitiva, la repercusión será sobre los impuestos indirectos que cobra la Generalitat.

Explica que la tasa por eliminación de residuos sólidos la ha pagado el Ayuntamiento como una cuota a FERVASA, y ese dinero viene de la recaudación de los impuestos y, por tanto, lo pagaban los vecinos.

Prosigue diciendo que el punto que se está tratando corresponde a la aprobación del presupuesto, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, y en la intervención del portavoz del grupo socialista no ha dedicado ni una palabra a la plantilla, a los trabajadores, por lo que no ha mostrado ni un mínimo respeto a los sindicatos de este Ayuntamiento.

Finaliza aludiendo a lo manifestado por el Sr. Merenciano sobre que el presupuesto es deficitario, destacando que lo que se va a aprobar ahora es su inicio y habrá un mes de exposición al público por lo que podrá presentar las alegaciones que considere.

Concluido el debate se pasa a votación en primer lugar la enmienda presentada por el grupo popular sobre modificaciones de las bases de ejecución números 35 y 45, que es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Seguidamente se pasa a votación la enmienda presentada por el grupo socialista sobre modificación de la base de ejecución número 45, que es rechazada por nueve votos a favor (Grupo Socialista) y once votos en contra (Grupo Popular)

A continuación se pasa a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Popular) y nueve votos en contra (Grupo Socialista) adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de aprobación del presupuesto municipal para 2009, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

Visto el informe de Tesorería, de fecha 21 de enero de 2009.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Régimen Interior, de fecha 13 de marzo de 2009.

Visto el informe de Intervención 453/09, de fecha 15 de mayo de 2009, que literalmente dice:

#### **“Asunto: Aprobación del Presupuesto Municipal de 2009**

El contenido del Presupuesto General, dado lo dispuesto en el art.164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL ), esta integrado por los siguientes documentos .



1) Respecto del propio Ayuntamiento:

A) Estados de Gastos e Ingresos (art. 164 y 165 del TRLHL).

B) Documentación que se une a los Estados (art. 165 TRLHL y 18-1 RD 500/90).  
Memoria de la Presidencia.

Anexo de personal.

Anexo de inversiones. Art. 19 RD 500/90

Informe Económico-Financiero. Contenido; art. 168 del TRLHL y art. 18 del RD500/90.

Respecto la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, ejercicio 2008, dicha liquidación consta aprobada en resolución de Alcaldía nº 593/2009 de 11 de marzo de 2009.

2) Las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente Municipal deben formular Estados de Previsión de Ingresos y Gastos, art.166 de TRLHL, con el contenido regulado en el art. 112 RD 500/90:

I/ Cuentas de Resultados, incluye:

Cuenta de Explotación.

Cuenta de Otros Resultados.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Todas se elaborarán según el Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas (113 RD500/90).

II/ El Presupuesto de Capital. Integrado por (art. 113-2 RD 500/90):

Estado de inversiones reales y financieras.

Estado de las fuentes de financiación de las inversiones.

Además formularán el P.A.I.F. para el ejercicio correspondiente.

El Presupuesto General de una Corporación, que engloba el de la propia entidad, el de los organismos autónomos y el de las sociedades mercantiles etc., deberá presentarse "consolidado", debiendo cumplirse a tal efecto los requisitos del art. 115 y ss de dicho RD 500/90.

Dados los requerimientos efectuados por la intervención municipal, se ha presentado a la intervención presupuesto respecto a la empresa municipal NETEJA, SANEJAMENT URBÀ I MANTENIMENT DE ZONAS VERDES DE MISLATA S.A..

A efectos de efectuar el informe de la intervención respecto la empresa municipal, se formuló propuesta de delegación de la intervención municipal y mediante decreto de la Alcaldía nº 3194/2008, rectificado por error material mediante decreto de Alcaldía 1186/2009, se ha procedido a la delegación de la fiscalización respecto del técnico de contabilidad, constando informe de fiscalización de la intervención delegada nº 1249/2008.

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Mislata, asciende al montante de 26.939.437,11€, del estado de ingresos y 26.939.437,11 € del estado de gastos, según el siguiente resumen:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

Capítulo		Ingresos	Capítulo		Gastos
1	IMPUESTOS DIRECTOS	11.323.303,05	1	GASTOS DE PERSONAL	11.490.523,48
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	178.000,00	2	GASTOS EN B. CTES. Y SERVICIOS	10.876.965,84
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.800.243,79	3	GASTOS FINANCIEROS	621.271,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.271.538,19	4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	1.744.684,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.172.894,69			
Recursos corrientes		25.745.979,72	Operaciones corrientes		24.733.444,70
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	12.960,00	6	INVERSIONES REALES	1.169.197,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	374.504,00	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.300,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	29.050,00
9	DEUDAS	794.693,39	9	PASIVOS FINANCIEROS	943.745,02
Operaciones de capital		1.193.457,39	Operaciones de capital		2.205.992,41
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>26.939.437,11</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>26.939.437,11</b>

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Mislata no difiere con el del propio Ayuntamiento, tras los ajustes de consolidación realizados.

La plantilla del Ayuntamiento, señala el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), en relación con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, habrá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y a ella se unirá los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios, aprobándose anualmente, a través del Presupuesto. El art. 74 de la Ley 7/2007 por la que se aprueba el estatuto Básico de la Función Pública, establece la ordenación de los puestos de trabajo.

El art. 21 y ss. de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el estatuto Básico de la Función Pública, regula el sistema de retribuciones del personal funcionario, laboral e interino.

Se ha remitido por Régimen Interior en fecha 12 de mayo de 2009, a petición de la Intervención Municipal, expediente actualizado de Plantilla para el ejercicio



2009 a efectos de su inclusión en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009. Consta Propuesta del Concejal de Personal de fecha 12 de marzo de 2009, acta de la Mesa General de Negociación de fecha 12 de marzo de 2009 ( sin firmar ), informe del Jefe de Servicio de Régimen Interior de fecha 12 de marzo de 2009, oficio de subsanación error en la RPT de la Propuesta del Concejal de Personal, informe del Jefe de Servicio de Régimen Interior de fecha 23 de marzo de 2009, Dictamen de la Comisión Municipal informativa de Interior, informe del Jefe de Servicio de Régimen Interior de fecha 11 de mayo de 2009.

Así mismo se ha remitido por Régimen Interior en fecha 12 de mayo de 2009, a petición de la Intervención Municipal, expediente de Plantilla para el ejercicio 2009 actualizado, a efectos de su inclusión en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009, ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO de fecha 13 de marzo de 2009, y ANEXO DE PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA Y DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se ha comprobado por la Intervención que el número de vacantes que figura en la RPT según Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Interior coincide con el número de vacantes del Anexo de Personal funcionario y laboral fijo de fecha 13 de marzo de 2009,

En relación con la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y laboral fijo, así como personal eventual o de confianza y de los miembros de la Corporación se ha comprobado la **adecuada correlación** entre los gastos de personal contenidos en dicha plantilla, más las cantidades que corresponden al personal interino de acuerdo con el art.10 de la Ley 7/2007, con las consignaciones previstas en las distintas partidas del presupuesto para atender dichos gastos, dentro de los límites fijados en el Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

No se ha podido comprobar así mismo la correlación entre los gastos de personal laboral temporal, ya que no constan en ningún anexo presentado a intervención, y las consignaciones previstas en las distintas partidas del presupuesto para atender dichos gastos. Se ha examinado los créditos comprometidos y retenidos en el presupuesto prorrogado por este concepto, con el anteproyecto del ejercicio 2009 y falta crédito por importe de 21.232,86 € en el total de la clasificación económica 131, por lo que no se adecua el crédito inicial del Presupuesto Municipal al grado de ejecución del Presupuesto Prorrogado. No obstante revisado el Presupuesto de Ingresos en su estado de ejecución actual, existe recaudación neta no prevista en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2009 por los siguientes importes, 2.700,00€ en la partida 461.00 subvenciones corrientes Diputación, 1.160,00 € en la partida 470.00 transferencias corrientes empresas privadas, y 3.000,00 € en la partida 480.00 transferencia familias e instituciones sin ánimo de lucro. Así mismo existe crédito imputado en el presupuesto de gastos referente al capataz de hostelería por importe subvencionado de 15.600 € según resolución registrada en fecha 3 de marzo de 2009 pendiente de ingreso efectivo.



Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el ejercicio de 2009 ha formado la Presidencia de la Entidad, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 164 y ss , del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL ) y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, se emite el siguiente Informe.

1º Que cifrándose los gastos en 26.939.437,11 euros y los ingresos en 26.939.437,11 euros debe considerarse que el presupuesto no presenta déficit inicial, pues los ingresos corrientes, ingresos procedentes de enajenación de parcelas sobrantes e ingresos de reintegro de pagas al personal financian todos los gastos corrientes, parte del capítulo octavo del estado de gastos, así como los intereses y la amortización de los préstamos contenidos en el correspondiente estado de gastos.

2º En el anexo de inversiones constan inversiones, imputables al capítulo 6 por importe de 1.169.197,39 €. Se prevé la financiación de dichas inversiones con cargo a nuevos préstamos, por un importe total de 794.693,39 euros, coincidente con la previsión inicial en el concepto 917.01 del presupuesto de ingresos, y con Subvenciones de Capital procedente de la Diputación Provincial, por importe de 374.504,00€, conforme con la previsión inicial en el concepto 761.00 del presupuesto de ingresos. En el Anexo de inversiones para el ejercicio 2009, consta concretado el total de inversiones previstas y las fuentes de financiación. No se ha aportado memorias justificativa de las inversiones relativas a material informático por la totalidad del importe de 25.600,00 €, y al PAP- Diputación por importe de 220.000,00 €.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173.6 del TRLHL, la disponibilidad de los créditos presupuestarios de inversiones financiados con las previsiones iniciales antes señaladas quedará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación y la concesión de la autorización prevista en el artículo 53 del mismo texto legal.

3º Que examinado el expediente, contiene la documentación a que se hace referencia en los artículos 164 y ss del TRLHL, con el detalle y contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 500/90.

4º Que la formalización de la operación de crédito que aparece prevista con destino a la financiación de inversiones consta en el capítulo 9 del Estado de Ingresos correspondiente al año 2009. El ahorro neto derivado de los resultados de la liquidación del presupuesto anterior 2008 es positivo y la carga financiera imputable tanto a los préstamos anteriores como a la operación proyectada asciende a la cuantía del 59% de los ingresos corrientes liquidados a 31/12/2008.

5º Que una vez aprobado el Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, deberá seguirse el trámite previsto en los artículos 169 del citado texto legal y 20 del mencionado Real Decreto, no entrando en vigor hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los artículos. Hasta tanto se produzca



la entrada en vigor, y siempre que se haya iniciado el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, continuara en ejecución el Presupuesto Prorrogado.

6º Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 TRRL, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

7º Que la previsión de endeudamiento a largo plazo en el presupuesto del 2009, asciende a 794.693,39 euros, y dicho importe no supera el 10% de los recursos ordinarios consignados en el mismo, por lo que de acuerdo a lo señalado en el art. 52.2 del TRLHL y 47.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, no se exige mayoría absoluta para la aprobación de la operación, operación incluida en el presupuesto municipal, en el que se incluye como previsión inicial.

8º El art. 64 del Reglamento Orgánico Municipal, establece que durante los diez días siguientes a la presentación del proyecto de presupuestos, los grupos municipales podrán presentar enmiendas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local, el cual tendrá carácter independiente al emitido al previsto en el art. 168.4 del TRLHL, dicho informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es el 406/2009 de fecha 5 de mayo de 2009.

Así mismo consta en el expediente del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009 informe 445/2009 de Intervención sobre memoria de revisión del Plan de Saneamiento.”

Visto los informes de Intervención 445/09 y 406/09 y el informe de la intervención delegada (NEMASA) 1249/08.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2009, por su importe de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS en su estado de ingresos y gastos y cuyo detalle es el siguiente:.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
Capítulo	Ingresos	Capítulo	Gastos



1	IMPUESTOS DIRECTOS	11.323.303,05	1	GASTOS DE PERSONAL	11.490.523,48
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	178.000,00	2	GASTOS EN B. CTES. Y SERVICIOS	10.876.965,84
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.800.243,79	3	GASTOS FINANCIEROS	621.271,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.271.538,19	4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	1.744.684,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.172.894,69			
Recursos corrientes		25.745.979,72	Operaciones corrientes		24.733.444,70
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	12.960,00	6	INVERSIONES REALES	1.169.197,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	374.504,00	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.300,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	29.050,00
9	DEUDAS	794.693,39	9	PASIVOS FINANCIEROS	943.745,02
Operaciones de capital		1.193.457,39	Operaciones de capital		2.205.992,41
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>26.939.437,11</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>26.939.437,11</b>

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal y la relación de puestos de trabajo para el 2009, cuyas modificaciones son las siguientes:

## MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2009

### FUNCIONARIOS

- Amortización de una plaza de informático.

### LABORALES

- Creación de una plaza de Capataz de albañilería (D16B1)

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### a) Personal funcionario

<u>Num</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Grupo</u> <u>L 30/84</u>	<u>Subgrupo</u> <u>E.B.E.P.</u>
	<b>I.- Habilitación nacional:</b>		
1	Secretario	A	A1
1	Interventor	A	A1
1	Tesorero	A	A1



	<b>II.- Escala de administración general:</b>		
	<b>A) Subescala técnica</b>		
4	Técnico	A	A1
1	Técnico de Gestión	B	A2
	<b>B) Subescala administrativa</b>		
12	Administrativo	C	C1
	<b>C) Subescala auxiliar</b>		
42	Auxiliar	D	C2
	<b>D) Subescala subalterna</b>		
30	Subalternos	E	Agrupación profesional
	<b>III.- Escala de administración especial.</b>		
	<b>A) Subescala técnica</b>		
	<b>a) Clase: Técnicos superiores:</b>		
1	Arquitecto	A	A1
1	Técnico admón. especial (urbanismo)	A	A1
1	Técnico admón. especial (servicios sociales)	A	A1
1	Psicólogo	A	
	<b>b) Clase: Técnicos medios:</b>		
1	Bibliotecario	B	A2
2	Arquitecto técnico	B	A2
2	Ingeniero Técnico Industrial	B	A2
1	Técnico medio contabilidad	B	A2
1	Inspector de Rentas y Exacciones	B	A2
3	Trabajador social	B	A2
1	Técnico Promoción Empleo	B	A2
1	Director medios comunicación	B	A2
1	Técnico medio informática	B	A2
	<b>c) Clase: Técnicos auxiliares</b>		
3	Delineante	C	C1
	<b>B) Subescala de servicios especiales:</b>		
	<b>a) Clase: Policía local y auxiliares</b>		
1	Intendente Principal	A	A1
2	Intendente	B	A2
4	Inspector	B	A2
10	Oficial	C	C1



52	Agente	C	C1
5	Agente 2º actividad	C	C1
	<b>b) Clase: Plazas cometidos especiales</b>		
1	Asesor al consumidor	A	A1
1	Gestor cultural	B	A2
1	Técnico de inmigración	B	A2
1	Técnico gestión educativa	B	A2
1	Coordinador Desarrollo Local	B	A2
1	Gestor Tercera Edad	B	A2
1	Técnico medio control presupuestario	B	A2
1	Técnico medio gestión tributaria	B	A2
1	Técnico medio coordinación mujer	B	A2
1	Coordinador juvenil	B	A2
1	Técnico promoción valenciano	B	A2
1	Coordinador de obras	B	A2
1	Técnico AFIC	B	A2
2	Profesor formador	B	A2
1	Informático-ofimático	C	C1
1	Inspector de consumo	C	C1
1	Animador juvenil	C	C1
2	Animador	C	C1
1	Agente promoción cultural y mujer	C	C1
1	Auxiliar de sonido	C	C1
3	Técnico de imagen	C	C1
1	Coordinador información	C	C1
1	Monitor Educación física	C	C1
1	Técnico auxiliar actividades deportivas	C	C1
1	Informador juvenil	C	C1
2	Agente Bienestar Social	C	C1
1	Agente acción comunitaria	C	C1
1	Inspector obras y servicios	C	C1
2	Técnico auxiliar Servicios sociales	C	C1
3	Técnico auxiliar Biblioteca	C	C1
1	Técnico Auxiliar Archivo	C	C1
1	Encargado teatro y cine	D	C2
4	Auxiliar de biblioteca	D	C2
2	Auxiliar informático	D	C2
1	Auxiliar encargado teatro	E	Agrupación profesional
	<b>C) Clase: Personal de oficios</b>		
1	Oficial electricista	D	C2
1	Capataz limpieza edificios públicos	D	C2
1	Capataz de obras y servicios	D	C2



## Secretaría

1	Capataz de jardinería	D	C2
1	Capataz fontanero	D	C2
1	Capataz electricista	D	C2
1	Capataz servicios generales	D	C2
1	Capataz general	D	C2
2	Conductor de vehículos y maquinaria	D	C2
7	Oficial de obras y servicios	D	C2
3	Oficial jardinero	D	C2
1	Capataz albañilería	D	C2
1	Capataz mantenimiento	D	C2
1	Capataz hostelería y catering	D	C2
1	Subalterno de piscinas	E	Agrupación profesional
4	Operario limpieza	E	Agrupación profesional
2	Peón obras y servicios	E	Agrupación profesional
1	Peón jardinería	E	Agrupación profesional

## b) Personal laboral

<u>Num</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Observaciones</u>
2	Conserje edificios públicos 68%	E	14	
1	Capataz de albañilería	D	16	

## c) Personal eventual

1	Secretario/a Alcaldía	25.157,76€/año (14 pagas)	
2	Asesores Concejales	23.959,77€/año (14 pagas)	
1	Asesor/a PP	25.157,76€/año (14 pagas)	
2	Asesor/a PSOE e IU	23.959,77€/año (14 pagas)	

**RELACION ACTUALIZADA DE PUESTOS DE TRABAJO**

<u>Departamento</u>	<u>N.P.</u>	<u>N.V.</u>	<u>GRU</u>	<u>C.D.</u>	<u>C.E.</u>	<u>F.P.</u>	<u>NAT</u>	<u>OBSER.</u>
<b>Alcaldía</b>								
Secretario/a Alcaldía	1	0	25.157,76€/año (14 pagas)				FE	
Asesor/a Concejales	2	0	23.959,77€/año (14 pagas)				FE	
Asesor/a PP	1	0	25.157,76€/año (14 pagas)				FE	
Asesor/1 PSOE e IU	2	0	23.959,77€/año (14 pagas)				FE	
<b>Intervención:</b>								
Interventor	1	0	A	30	D1	CM	F	H.N.



Administrativo	2	1	C	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	2	1	D	14	A1	CM	F	Int.
Técnico Contabilid.	1	0	B	22	A1	CM	F	
Tecnico control presup.	1	0	B	22	A1	CM	F	
Auxiliar informática	1	0	D	14	A1	CM	F	
<b>Tesorería:</b>								
Tesorero	1	0	A	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo	1	1	C	19	A1	CM	F	Int.
Auxiliar Admvo.	5	1	D	14	A1	CM	F	Int.
<b>Secretaría General:</b>								
Secretario	1	0	A	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo	2	0	C	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	8	1	D	14	A1	CM	F	Int-
Subalterno	6	1	E	14	A1	CM	F	1Transit.
Conserje 68%	2	0	E	14	A1	CM	L	
Técnico Prom. Val.	1	0	B	22	A1	CM	F	
Auxiliar informática	1	0	D	14	A1	CM	F	
Tec. medio informática	1	0	B	22	A1	CM	F	
Informático	1	0	C	19	A1	CM	F	
Técnico Aux. Archivo	1	1	C	18	A1	CM	F	
<b>Sanidad, Mercado, Infracciones y Sanciones:</b>								
Jefe de servicio	1	0	A	26	D1	LD	F	
Auxiliar Administrativo	1	0	D	14	A1	CM	F	
<b>Contratacion y Patrimonio</b>								
Jefe de servicio	1	0	A	26	D1	LD	F	
Técnico de Gestion	1	1	B	22	A1	CM	F	Int.
Administrativo	1	0	C	19	A1	CM	F	
Auxiliar Administrativo	1	0	D	14	A1	CM	F	
<b>Gestion Tributaria</b>								
Jefe Departamento	1	0	B	24	D1	CM	F	
Inspector Rentas	1	0	B	22	A1	CM	F	
Administrativo	2	0	C	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	4	2	D	14	A1	CM	F	1 Int.
<b>Cultura y Educación:</b>								
Jefe de servicio	1	0	A	26	D1	LD	F	
Téc. Sup. Bilbiotecas	1	1	A	24	D1	CM	F	C.S.
Bibliotecaria	1	0	B	24	D1	CM	F	
Tecnico Gest.Educativa	1	0	B	22	D1	CM	F	
Coordinador juvenil	1	0	B	22	D1	CM	F	



Director Med. Com.	1	0	B	22	A1	CM	F	
Gestor cultural..	1	0	B	22	D1	CM	F	
Administrativo	1	0	C	19	A1	CM	F	
Coordinador informacio	1	0	C	19	A1	CM	F	
Monitor Ed. Fisica	1	0	C	22	D1	CM	F	
Técnico Aux. Act. Dep.	1	0	C	18	C1	CM	F	
Informador juvenil.	1	0	C	20	D1	CM	F	
Animador Juvenil	1	1	C	18	A1	CM	F	Int.
Técnico imagen	3	0	C	18	A1	CM	F	
Auxiliar sonido.	1	0	C	18	A1	CM	F	
Animador	2	0	C	18	A1	CM	F	
Agente Prom. Cult. y mujer	1	0	C	20	D1	CM	F	
Tecnico Aux. Biblio	3	0	C	18	A1	CM	F	
Encargado teatro y cine	1	0	D	16	C1	CM	F	
Auxiliar Enc. teatro	1	1	E	14	C1	CM	F	Int.
Auxiliar administrativo	4	0	D	14	A1	CM	F	
Auxiliar Biblioteca	4	0	D	14	A1	CM	F	
Subalterno	19	7	E	14	A1	CM	F	7 Int.

**Policía Local:**

Intendente principal	1	0	A	30	D3	LD	F	
Intendente	2	0	B	26	D3	CM	F	
Inspector	4	3	B	24	D3	CM	F	3 Int.
Oficial	10	3	C	22	B7	CM	F	1 Int. 2 C.S.
Agente	52	8	C	20	A7	CM	F	8 C.S.
2ª Actividad	5	2	C	20	A7	CM	F	
Auxiliar Admvo.	4	0	D	14	A1	CM	F	
Subalterno	1	0	E	14	A1	CM	F	

**Régimen interior:**

Jefe de servicio.	1	0	A	28	D1	LD	F	
Administrativo	1	0	C	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	3	0	D	14	A1	CM	F	

**Consumo**

Jefe Servicio	1	0	A	26	D1	LD	F	
Inspector Consumo	1	0	C	19	A1	CM	F	
Auxiliar	1	1	D	14	A1	CM	F	Int.

**Urbanismo:**

Arquitecto	1	0	A	28	D1	LD	F	
Jefe de servicio	1	0	A	26	D1	LD	F	
Arquitecto Técnico	2	1	B	24	D1	CM	F	Int.
Ingeniero Técnico Ind.	2	1	B	24	D1	CM	F	Int.
Delineante (Jefe Neg.)	1	0	C	19	B1	CM	F	



Delineante	1	0	C	18	A1	CM	F	
Delineante- Inspector	1	0	C	20	C1	CM	F	
Inspector Obras y Servic	1	0	C	20	B1	CM	F	
Coordinador obras	1	1	B	22	B1	CM	F	
Administrativo	1	0	C	19	A1	CM	F	
Capataz general	1	0	D	18	B1	CM	F	
Capataz.	6	0	D	16	B1	CM	F	
Auxiliar administrativo.	4	1	D	14	A1	CM	F	Int.
Oficial obras y servicios	7	1	D	14	A1	CM	F	
Oficial jardines	3	0	D	14	A1	CM	F	
Oficial electricista	1	0	D	14	A1	CM	F	
Conductor vehíc. y maq.	2	0	D	14	A1	CM	F	
Subalterno Piscinas	1	0	E	14	A1	CM	F	
Limpiadora	4	0	E	12	A1	CM	F	
Peón obras y servicios	2	1	E	12	A1	CM	F	
Peón jardines	1	0	E	12	A1	CM	F	
<b>Bienestar social:</b>								
Jefe de servicio	1	0	A	26	D1	LD	F	
Psicólogo.	1	0	A	24	A1	CM	F	
Trabajador social.	3	0	B	22	C1	CM	F	
Técnico Prom. emp	1	0	B	22	C1	CM	F	
Gestor Tercera Edad	1	0	B	22	D1	CM	F	
Técnico coord. Mujer	1	0	B	22	D1	CM	F	
Técnico inmigración	1	1	B	22	C1	CM	F	
Agente acción comunita	1	0	C	18	A1	CM	F	
Tecnico aux. servic. soc.	2	0	C	18	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	3	3	D	14	A1	CM	F	3 Int.
Subalterno	4	1	E	14	A1	CM	F	Int.
<b>ADL</b>								
Coord. Desarrollo Loc	1	0	B	24	D1	CM	F	
Agente bienestar social	2	0	C	20	D1	CM	F	
Profesor Formador	2	2	B	22	A1	CM	F	
Capataces	3	3	D	16	B1	CM	F	
Capataz Albañilería	1	1	D	16	B1	CM	L	
Técnico AFIC	1	1	B	22	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	2	2	D	14	A1	CM	F	
Administrativo	1	0	C	19	A1	CM	F	

Abreviaturas utilizadas:

NP: Número de puestos

NV: Número de vacantes

CD: complemento destino

CE: Complemento específico



FP: Forma de provisión (CM: concurso méritos; LD: libre designación)
--

NAT: Naturaleza (F: funcionario; L: Laboral)
--

TERCERO: Someter a información pública el expediente de aprobación del presupuesto y plantilla de personal por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones

### **3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO REVISADO.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la propuesta de Plan de Saneamiento Financiero revisado.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Jarillo Sánchez al objeto de explicar la enmienda presentada por el grupo popular y dice que a la vista del informe de Intervención sobre el Plan de Saneamiento se producía una circunstancia consistente en que uno de los indicadores, el de ahorro neto, daba negativo al final del periodo de saneamiento. Por ello, añade, aunque en teoría se podía disponer de toda la vigencia del Plan para solventar este tema, dado que aún no se habían aprobado los presupuestos, han presentado una enmienda que implica un incremento en los ingresos en concepto de tasa sobre la telefonía móvil, de acuerdo con un informe presentado por el técnico de gestión tributaria, que ampara ese incremento y, por otro lado, se ha disminuido la previsión de préstamos, dado que posiblemente se podrá hacer uso de esos ingresos antes mencionados de 1.300.000€ y, posiblemente, de otra cantidad que entrará a primeros del 2010 de otro PAI.

Finaliza diciendo que con esta enmienda, según el informe de Intervención, ese indicador de ahorro neto ya es positivo.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que desde el año 2007 Intervención informó que había que redactar un Plan de Saneamiento y no se hizo hasta marzo de 2008, que fue cuando se trajo a Pleno y se aprobó dicho Plan, que tiene una vigencia teórica de tres años. Añade que antes de finalizar el año, Intervención informó que habría que establecer medidas correctoras, lo que significa que no se hizo correctamente.

Continúa diciendo que ahora, más de cinco meses después, vuelve a traer la Memoria de revisión del Plan de Saneamiento Financiero con fecha 13 de mayo, e Intervención informa que está mal porque en los años 2010 y 2011 dará unos datos negativos, motivo por lo que los grupos de la oposición pidieron la retirada de este punto en la comisión informativa.

Prosigue afirmando que esta es la segunda revisión en un mes y explica que la solución que se aporta es alargar los plazos de los préstamos e incrementar los



ingresos por tasas, al igual que se hizo en la primera ocasión al incrementar un 42% el IBI.

Finaliza diciendo que un Plan de Saneamiento es algo más serio y califica de lamentable la política municipal del Partido Popular.

Toma la palabra el Sr. Jarillo Sánchez y dice que el Plan de Saneamiento se aprobó en marzo de 2008 y es fruto, por tanto, de la confianza en las palabras del Presidente de Gobierno sobre que en España no había crisis, por lo que las previsiones de ingresos se hicieron al alza. Ello explica, añade, que debido a lo sucedido en estos quince meses, se haya tenido que revisar.

Explica que en el día de ayer se celebró una jornada de trabajo por parte de Diputación y Federación de Municipios y Provincias, con la asistencia de interventores y tesoreros, sobre el RD 5/2009, relativo al plan del Estado para que todos los Ayuntamientos puedan sanear deudas pendientes de pago y al que se van a acoger 8.500 ayuntamientos.

Manifiesta que el equipo de gobierno se ha preocupado de hacer un Plan creíble y asumible y esta es la razón del cierto retraso que se ha producido. Considera que lo insinuado sobre que se pueden aumentar las tasas sin más supone desprestigiar la labor de un técnico que ha informado sobre la tasa y la de una Interventora que lo ha fiscalizado. Por otro lado, añade, también ha dicho el Sr. Merenciano que los préstamos se pueden alargar en el plazo y esto es desconocer que por mucho que se alarguen para calcular el ahorro neto hay que calcular toda la amortización anual teórica.

Finaliza diciendo que el informe de Intervención decía que había de corregirse ese indicador negativo durante la vigencia del Plan, no que no se pudiera aprobar, y esto es lo que se ha hecho después de estudiar cómo se podía modificar.

En su segundo turno de intervención el Sr. Merenciano Benavent dice que la explicación anterior es contradictoria pues justifica el retraso diciendo que era preciso un estudio detallado, pedir muchos informes, etc. aunque la Ley marca unos plazos que hay que cumplir y ahora, sin embargo, en una semana ha sido capaz de modificarlo todo.

Prosigue diciendo que se ha llegado a un Plan de Saneamiento porque durante más de tres años se ha producido un remanente negativo de Tesorería, lo que significa que se está gastando más dinero de lo que se ingresa. Por ello, dice, lo que hay que hacer es rebajar gastos, eliminando los superfluos, cosa que no hacen.

Manifiesta que tanto el primer Plan de Saneamiento como las sucesivas revisiones se basan en los incrementos de impuestos o tasas. Pregunta si no se consultó al Técnico de gestión tributaria pues no resulta creíble que en la primera revisión dijera que se iba a ingresar una cantidad y en la segunda sea mayor.



Interviene el Sr. Jarillo Sánchez y dice que la única tasa que se ha considerado en esta revisión es una tasa a las empresas de telefonía móvil, y no afecta a ningún vecino sino a empresas como Vodafone, Movy Star, Telecom, etc. Aclara que si se ha considerado ahora y no antes es porque a finales de abril se ha emitido una sentencia en la que el Tribunal Supremo ha dado la razón al Ayuntamiento de Badalona que fue el primero que las fijó y, por ello, aunque estaba aprobada desde el año pasado, no se había incluido como ingreso para evitar posibles recursos, es decir, por un principio de prudencia.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y responde que este Ayuntamiento no derrocha ni malgasta, aunque pueda ser posible que se gaste más que se ingresa, como puede suceder a una familia que cubra sus gastos corrientes y queden en situación de desempleo a mitad de año, pues no habrán malgastado nada pero seguro que están en números rojos en el banco.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para afirmar que el Ayuntamiento de Mislata fue uno de los pioneros en la Comunidad Valenciana en sacar a la palestra que se podía cobrar una tasa por telefonía móvil, como ya se hacía en ayuntamientos de Cataluña, y fruto de la aprobación de la misma y de las sentencias que se están recibiendo, muchos ayuntamientos vecinos están pidiendo que este Ayuntamiento les informe de cómo hizo el expediente.

Concluido el debate se pasa a votación, en primer lugar, la enmienda presentada por el Grupo Popular como consecuencia del informe de Intervención, número 445/2009, relativa a los apartados: 1.1.3, 1.4, 1.5 y 1.6, que es aprobada por once votos a favor (Grupo Popular) y nueve en contra (Grupo Socialista).

Sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Popular) y nueve votos en contra (Grupo Socialista), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se tramita sobre aprobación del Plan de Saneamiento Financiero revisado.

Visto el informe de Intervención, de fecha 13 de mayo de 2009.

Visto el informe de Intervención, de fecha 27 de mayo de 2009, que literalmente dice:

**“Asunto:** Cumplimiento objetivo estabilidad “revisión Plan de Saneamiento Presupuesto Ejercicio 2009-2011, memoria de revisión del Plan de Saneamiento presentado a la intervención el 05/05/2009, así como la memoria de revisión del Plan de Saneamiento rectificadora presentada a intervención el 27/5/2009 .

## ANTECEDENTES



En el informe de intervención de 13 de mayo de 2009, se concluye por parte de la Intervención Municipal que aunque el porcentaje de deuda viva respecto los ingresos liquidados está dentro de los límites legales, los recursos corrientes de que dispone el municipio no son suficientes para el pago de los gastos corrientes más la carga financiera, de los préstamos ya existentes a 31 de diciembre de 2008 como de los proyectados para los ejercicios 2009, 2010 y 2011, por lo que tienen que proponerse medidas razonadas para subsanar en el periodo de vigencia del Plan presentado, el ahorro neto negativo. El ahorro neto negativo durante el periodo de vigencia del Plan, según los datos aportados por la Concejalía de Hacienda en la memoria inicial ascienden a los siguientes resultados :

Presupuesto	Ahorro neto 2009	Ahorro neto 2010	Ahorro neto 2011
A) Cap. 1-5 Ingresos			
Liquidación ejer.anterior.	31.696.523,10	25.745.979,72	26.590.000,00
B) Cap. 1,2,4 Gastos (presupuesto 2009)	25.089.280,14	24.112.173,41	24.627.000,00
<b>CARGA FINANCIERA</b>			
	2.256.531,79	2.614.207,33	2.679.910,42
Préstamos previstos	357.675,54	65.703,09	77.649,11
<b>AHORRO NETO =</b>			
A)-B)- carga financiera	3.993.035,63	-1.046.104,11	-794.559,53

Se procede a analizar de acuerdo con los indicadores de evaluación, la rectificación al Plan de Saneamiento financiero aprobado por acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2008 , según los datos contenidos en la memoria de rectificación presentada a intervención el 27 de mayo de 2009 .

**A) Situación de capacidad de financiación :** Suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos es mayor o igual a la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos:

Presupuesto	Presupuesto inicial 2009	Previsión 2010 PLAN	Previsión 2011 PLAN
Cap.(1-7) Ingresos	26.133.083,72	27.236.504,00	28.116.504,00
Cap. (1-7) Gastos	25.966.642,09	26.041.504,00	26.893.504,00
<b>Diferencia</b>	166.441,63	1.195.000,00	1.223.000,00
	Superávit	Superávit	Superávit

El cumplimiento del objetivo de estabilidad debe evaluarse de acuerdo con la definición contenida en el SEC, Sistema Europeo de Cuentas, en concreto, los derechos a reconocer por este ajuste son los registrados en los capítulos 1 , impuestos directos , Capítulo 2 , impuestos indirectos y Capítulo 3 . Las previsiones iniciales del presupuesto, se han estimado en base a los ajustes Informe de la Tesorería Municipal de 21 de enero de 2009, el incremento respecto los ingresos en principio no previstos de la Tasa de Telefonía, se han considerado evaluables, teniendo en cuenta los últimos pronunciamientos judiciales, el informe del Jefe de Gestión Tributaria de fecha 25 de mayo de 2009, verificándose el estudio de costes



de la ordenanza de la Tasa de Telefonía , aprobada por Ayuntamiento Pleno el Pleno 29/5/2008 , elevado a definitivo el 19 de septiembre de 2008 , por Decreto de Alcaldía.

**B) Estabilidad presupuestaria** evaluada mediante la diferencia entre activos financieros y pasivos financieros (VAF – VPF):

**VAF=(Gastos Cap. 8 – Ingresos Cap. 8)**

**VPF= (Ingresos Cap. 9 – Gastos Cap.9)**

Presupuesto	Presupuesto inicial 2009	Plan Saneamiento 2010	Plan Saneamiento 2011
VAF	17.750,00	13.000,00	13000,00
VPF	-149.051,63	-506.311,41	-736.823,94
Diferencia	166.801,63	519.311,41	749.823,94
	ESTABILIDAD	ESTABILIDAD	ESTABILIDAD

**C) Equilibrio presupuestario**, Relación entre los ingresos corrientes, menos gastos corrientes , más amortizaciones de préstamo del presupuesto. **Ahorro neto** en cada ejercicio calculado conforme lo dispuesto al art. 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) sujeta al concierto de las nuevas operaciones de crédito considerando los recursos corrientes de cada ejercicio:

Presupuesto	Equilibrio Presupuesto inicial 2009
A) Cap. 1-5 Ingresos	25.745.979,72
B) Cap. 1,2,4 Gastos + CAP 3 +CAP 9	25.677.189,72
Equilibrio Presupuesto	68.790,00
Presupuesto	Equilibrio Presupuesto previsto 2010
A) Cap. 1-5 Ingresos	26.960.000,00
B) Cap. 1,2,4 Gastos + CAP 3 +CAP 9	26.219.311,41
AHORRO PRESUPUESTARIO A)-B) = (equilibrio)	740.688,59

Presupuesto	Equilibrio Presupuesto previsto 2011
A) Cap. 1-5 Ingresos	27.840.000,00
B) Cap. 1,2,4 Gastos + CAP 3 +CAP 9	27.301.823,94
AHORRO PRESUPUESTARIO A)-B) =	538.176,06



(equilibrio)

No obstante dado lo dispuesto en el art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Anualidad teórica de amortización a 13 de mayo de 2009, incluso operaciones proyectadas presupuesto 2009: 2.256.561,79 €,

Carga financiera PTMO anteriores 2009 : 2.209.581,49 €  
Carga financiera PTMO 1-2009 794.693,39 : 46.980,30 €

TOTAL :2.256.561,79 €

Presupuesto	Ahorro neto 2009
A) Cap. 1-5 Ingresos Liquidación 2008	31.696.523,10
B) Cap. 1,2,4 Gastos (presupuesto 2009)	25.089.280,14
CARGA FINANCIERA	2.256.531,79
AHORRO NETO = A)-B)- carga financiera	4.350.681,17

Carga financiera PTMO 2-2009 329.141,61 € : 59.539,93 €

Carga financiera PTMO 3-2009 552.134,06 € : 288.680,88€

La evolución del AHORRO NETO, SEGÚN LAS PREVISIONES Del PLAN DE SANEAMIENTO, ascienden a las siguientes cantidades :

Presupuesto	Ahorro neto 2009	Ahorro neto 2010	Ahorro neto 2011
A) Cap. 1-5 Ingresos Liquidación 2008	31.696.523,100	25.745.979,72	26.960.000,00
B) Cap. 1,2,4 Gastos (presupuesto 2009)	25.089.280,140	24.112.173,41	24.453.000,00
CARGA FINANCIERA	2.256.531,790	2.604.752,60	2.459.024,36
Préstamos previstos	348.220,810	35.338,00	35.338,00
AHORRO NETO = A)-B)- carga financiera	4.002.490,360	-1.006.284,29	12.637,64

D) **Capital vivo** de las operaciones de crédito vigentes, no excede del 110 % de lo ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio anterior (referencia respecto de lo ingresos corrientes liquidados a 31/12/2008):



Capital vivo operaciones anteriores préstamo 2009 15.730.232,14 (rectificado error material respecto préstamo 2001, informe de Técnico de Contabilidad de 13 de mayo de 2009)

Ingresos corrientes ya liquidados a 31/12/2008, 31.696.523,10 €, el préstamo a efectuar en el 2009, ascienden a 794.693,39 :

Las disposiciones a realizar en el 2009, de los préstamos aun no dispuestos, más el previsto asciende a 2.855.949,77€, por lo que la deuda viva prevista suma 18.586.181,91 €

Porcentaje de deuda viva  $18.838.993/31.696.523,10 \times 100 = 59\%$

Porcentaje de deuda viva consolidado Empresa Pública:

$$(18.838.993 + 122.800,00) / 31.696.523,10 \times 100 = 59\%$$

La evolución de la deuda viva según la previsión prevista en el Plan de Saneamiento 2009,2010, 2011, enmienda de 27 de mayo de 2009 asciende a los siguientes datos :

Deuda viva	18.586.181,91	18.924.021,60	19.731.861,29
Deuda empresa Pública	122.800,00	122.800,00	122.800,00
recursos corrientes liquidados	31.696.523,10	25.745.979,72	26.590.000,00
	0,59025	0,74	0,75

Se concluye por parte de la Intervención Municipal que aunque el porcentaje de deuda viva respecto los ingresos liquidados está dentro de los límites legales, los recursos corrientes de que dispone el municipio son ajustados, aunque suficientes para el pago de los gastos corrientes más la carga financiera, de los préstamos ya existentes a 31 de diciembre de 2008 como de los proyectados para los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el ahorro neto es positivo respecto el año que se refiere el cierre del Plan de saneamiento. Respecto años sucesivos, dados los periodos de finalización de los préstamos, se genera suficiente remanente para amortizar la deuda prevista. En el caso se evalúe por la intervención municipal el no cumplimiento del Plan de Saneamiento (art.16 y art. 22 del Reglamento de Estabilidad para las Corporaciones locales) deben proponerse medidas razonadas para subsanar la inestabilidad consecuencia de la desviación de los datos que se aprueben por el Ayuntamiento Pleno y se contengan en el periodo de vigencia del Plan presentado el 27 de mayo de 2007".

Se acuerda: Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero revisado que se transcribe a continuación:

## MEMORIA REVISION PLAN DE SANEAMIENTO

### I. PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO

En el mes de marzo del pasado año 2008, se procedió a la confección del plan de saneamiento, al que estábamos obligados por los últimos indicadores económicos.



Se confeccionó un plan trienal, que comprendía los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

A lo largo del segundo semestre del año 2008 y en lo que va del presente 2009, las dificultades que en marzo del 2008 apenas se vislumbraban, han derivado en una crisis de una envergadura nunca conocida ni imaginada. Al margen de la repercusión a nivel nacional o autonómico, las entidades locales nos hemos visto afectadas por una bajada considerable en los ingresos, a la vez que algunos gastos como son Capítulo 1 y los contratos del Capítulo 2, han continuado creciendo por estar sujetos, bien a leyes, bien a acuerdos contractuales y por otro lado los gastos de ayuda social que afectan a este Capítulo y en mayor medida al Capítulo 4, se han tenido que dotar con mayores importes para hacer frente a la situación que estamos viviendo, situación que nos ha abocado a tener que reconsiderar todo lo planificado y por ello, a revisar el plan inicial.

Tal y como indicábamos en el plan que estamos revisando, este municipio es 99 % urbano, lo que reduce considerablemente las posibilidades de recaudación por otros ingresos que no sean los derivados del IBIU e IVTM. Es por ello que al margen de las modificaciones que ya se efectuaron del IBIU, consideramos que no podemos aumentar más, dada la situación que está atravesando la ciudadanía. Es por ello que hemos centrado los esfuerzos en la revisión de aquellas tasas o impuestos (ICIO, VADOS) que pueden suponer un mayor ingreso. De hecho ya se ha solicitado presenten liquidación definitiva a las empresas que hicieron liquidación provisional por ICIO en el segundo trimestre del año 2005 y se va a proceder en la misma forma con el resto de las liquidaciones provisionales presentadas.

En lo referente a Tasas y otros ingresos, ya ha entrado en vigor la Tasa sobre la telefonía móvil, si bien ha sido recurrida por las empresas y ello nos ha llevado a no contemplar su ingreso, hasta tanto no contar con sentencias firmes que nos permita exigir las. A la fecha, tenemos conocimiento de sentencia desestimatoria del Tribunal Supremo (de 13/2/09), sobre recurso de casación a fallo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, presentado por una de las principales empresas de telefonía, admitiendo la legalidad de la tasa puesta por el ayuntamiento de Badalona. Y nos consta que están saliendo muchas sentencias en todo el ámbito geográfico nacional, a favor de los Ayuntamientos que ya han implementado esta tasa. Es por ello que aun cuando en este primer ejercicio 2009 no contemplamos ingresos por este concepto, para el 2010 y 2011 ya se considera alguna cantidad.

En cuanto a los Ingresos Patrimoniales, el canon a pagar por la empresa que resultó adjudicataria del servicio de agua potable, ha sido ligeramente superior al que se presupuestó y prácticamente es la única cantidad al alza con la que contamos.

Respecto al gasto, en el Capítulo I, tal y como se había previsto, ha tenido el lógico incremento por la Ley de Presupuestos del Estado. Se ha procurado limitar al máximo el crecimiento de la plantilla de personal, por lo que, en el presente ejercicio 2009, tan solo se han creado un puesto de capataz de albañilería, por



imperativo de una sentencia judicial, habiéndose amortizado un puesto de informático que se encontraba vacante.

Al mismo tiempo y para el presente ejercicio, se ha procedido a congelar los sueldos del alcalde y concejales liberados.

Como mayor gasto en este Capítulo 1, se ha dotado una cantidad extraordinaria para armonización (parcial) de las retribuciones de los funcionarios en el apartado de productividad, así como para la confección y actualización de la RPT (conocida como Catálogo), pues no era lógico que, después de casi tres años de negociaciones, la situación actual incidiese negativamente en este colectivo. Igualmente se han dotado unas cantidades para nuevos conceptos de prestaciones sociales a los trabajadores de este ayuntamiento, como son ayudas para guardería, ayudas por nacimiento de hijos, etc. En cualquier caso y para minimizar la repercusión del Capítulo 1, habida cuenta de cómo va el IPC, para el año 2010, se ha considerado una repercusión de tan solo un 1% y para el 2011, del 2%.

En los capítulos II y IV, si que se ha procedido a recortar el gasto, con lo que se ha conseguido que este sea inferior al año anterior.

### **Acciones programadas.**

**Dado las fechas en que nos encontramos, la revisión del año 2009, se ha ajustado al presupuesto que, en estas fechas, se encuentra prácticamente ultimando. Para los años 2010 y 2011, se ha considerado redondear las cifras a miles de euros, pues para algo que tiene la consideración de previsión, entendemos no es necesario ajustar las cifras al céntimo.**

#### *1.1. Acciones sobre el presupuesto de ingresos*

##### **1.1.1. Sobre el Capítulo I “Impuestos Directos”**

Se ha modificado la tasa que se había previsto para el ejercicio 2009, fijándose el tipo en 0,758 , en lugar del 0,791 que se había previsto. En principio queda el 0,636 para el 2010 como se había fijado y se establece provisionalmente el 0,550 para el 2011.

En total en este Capítulo I, por IBIU, está previsto recaudar las siguientes cuantías:

EJERCICIO	TIPO	DERECHOS AJUSTADOS	RECONOCIDOS
2009	0.758	8.129.134,38	
2010	0,636	8.450.730,00	
2011	0,550	8.771.619,00	

##### **1.1.2. Sobre el Capítulo II “Impuestos Indirectos”**

Teniendo en cuenta la paralización sufrida por la actividad de construcción, se ha procedido a realizar una previsión mas acorde con la realidad, estimando las siguientes cuantías:



EJERCICIO	RECAUDACION PREVISTA
2009	178.000
2010	350.000
2011	500.000

### 1.1.3. Sobre el Capítulo III “Tasas y otros ingresos”

En total en este Capítulo III, está previsto recaudar las siguientes cuantías:

EJERCICIO	DERECHOS AJUSTADOS	RECONOCIDOS
2009	2.800.243,79	
2010	3.660.000,00	
2011	3.970.000,00	

### 1.1.4. Sobre el Capítulo V “Ingresos patrimoniales”

En este capítulo obtenemos unos mayores ingresos sobre lo previsto en el plan, por aumento principalmente del canon a cobrar por aguas potables, a la vez que en el ejercicio 2009, todavía se obtendrán unos ingresos considerables por intereses de la tesorería disponible. Para el 2010 y 2011, se prevee tener unos menores ingresos por intereses, toda vez que se van a ejecutar proyectos pendientes que hasta ahora se incorporaban a remanente, por lo que realizamos las siguientes previsiones:

EJERCICIO	RECAUDACION PREVISTA
2009	2.172.894,69
2010	2.000.000,00
2011	2.000.000,00

## 1.2. Acciones sobre el presupuesto de gastos

### 1.2.1. Sobre el Capítulo I “Gastos de personal”

Para el año 2009 se ha decidido no aumentar la plantilla de personal, tan solo se ha creado, por imperativo “judicial”, una plaza de capataz “laboral”, si bien, una vez se ocupe esta plaza, quedaría vacante la misma plaza como “funcionario”. Se ha procedido a amortizar una plaza de informático.

### 1.2.2. Sobre el Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”

Se limita el gasto del capítulo II a 10.880.229,20 € para el ejercicio 2009, habiéndose recortado en la medida de lo posible este capítulo, que todavía a tenido que hacer frente principalmente a algunos incrementos que supone la revisión de los contratos con cláusula de revisión por IPC, si bien en numerosos casos se ha



decidido no renovar y sacar de nuevo a licitación los contratos al objeto de no tener que aplicar la cláusula del IPC.

### 1.2.3. Sobre el Capítulo III “Gastos Financieros”

Pese a que la situación actual nos ha abocado a tener que refinanciar deuda, la disminución de los tipos de interés, nos permite preveer una ligera disminución en este capítulo.

### 1.2.4. Sobre el Capítulo IV “Transferencias corrientes”.

Se limita el gasto del capítulo IV a 1.744.684,09 en el ejercicio 2009, pudiendo reducir algo mas de 450.000 euros sobre lo previsto en el plan anterior, principalmente al ahorro que ha supuesto que se haya hecho cargo el EMTRE de la eliminación de los residuos (basuras), procediendo a su cobro mediante una tasa que cobra directamente a los ciudadanos. Ello nos ha permitido hacer frente al aumento realizado en la partida 313.480, toda ella dedicada a ayudas sociales. Para los ejercicios 2010 y 2011, contemplamos un aumento en previsión a tener que seguir dotando en mayor medida la partida de ayudas sociales.

### 1.2.5. Anualidades teóricas de amortización

Durante el ejercicio 2008 se ha hecho frente a las amortizaciones de los prestamos en vigor, ahora bien, para el ejercicio 2009 se ha tomado la decisión de refinanciar aproximadamente el 50% de los pagos que se debían realizar, pues de lo contrario, y pese a la congelación y disminución de gastos de varias partidas ya señaladas, no hubiese sido posible hacer frente a determinados gastos de carácter social.

Para los ejercicios 2010 y 2011, en principio se han contemplado las cantidades a amortizar sin refinanciar.

## 1.3. Situación al término del año 2008

Con el presupuesto del año 2008, podemos decir que en general la realidad se ha ajustado bastante a la previsión que se hizo en el plan de saneamiento, se habían previsto unos ingresos totales de: **31.916.924,46 euros** y el presupuesto cerrado ha arrojado una cifra de ingresos netos de: **31.643.282,37 euros**. Igualmente en gastos se había previsto una cantidad de: **31.157.243,74 euros** y el presupuesto cerrado ha arrojado una cifra de gastos reales de: **30.732.930,53 euros**.

## 1.4. Situación al término del año 2009

Hemos de señalar que en el ejercicio 2009, aun cuando ya se contaba con unos menores ingresos (en el plan de saneamiento se contemplaban 3.100.000 euros menos aproximadamente), la realidad es que todavía se han recortado mas los ingresos, con lo que hemos de presupuestar una cantidad unos **5.000.000 euros menos** que en el año anterior. Así mismo, y en relación con la tesorería afectada de 6.000.000 € para nuevo ayuntamiento y 1.400.000 € para el centro de día, se ha



previsto dejar en suspenso el nuevo ayuntamiento, con objeto de disponer de tesorería suficiente para hacer frente al pago que se le tendrá que hacer a Lubasa, por la obra realizada de los parkings, que se encuentran en situación de incumplimiento contractual. Por contra, previsiblemente, se confía en poder llevar a cabo el centro de día. Aclarado esto, pasamos a detallar el año 2009, tal y como ha quedado:

#### Presupuesto de ingresos Derechos reconocidos:

Capítulo	Denominación	Previsión presupuesto 2009
1	Impuestos Directos	11.323.303,05
2	Impuestos Indirectos	178.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	2.800.243,79
	** Ingresos afectados	
	** Ingresos libres	2.800.243,79
4	Transferencias Corrientes	9.271.538,19
5	Ingresos Patrimoniales	2.172.894,69
	** Ingresos por canon	1.836.894,69
	** Otros ingresos	336.000,00
6	Enajenación Inversiones reales	12.960,00
7	Trasferencias de capital	374.504,00
8	Activos financieros	11.300,00
9	Pasivos financieros	794.693,39
	<b>Total INGRESOS</b>	<b>26.939.437,11</b>

#### Presupuesto de Gastos Obligaciones reconocidas:

Capítulo	Denominación	Previsión presupuesto 2009
1	Gastos de Personal	11.490.523,48
2	Gastos en Bienes ctes. y servicios	10.876.965,84
3	Gastos Financieros	621.271,29
4	Transferencias Corrientes	1.744.684,09
6	Inversiones reales	1.169.197,39
7	Trasferencias de capital	64.000,00
8	Activos financieros	29.050,00
9	Pasivos financieros	943.745,02
	<b>Total GASTOS</b>	<b>26.939.437,11</b>

**Planteamos un presupuesto equilibrado para el ejercicio 2009.**

#### 1.5. Situación al término del año 2010



En principio no se contempla la construcción del nuevo ayuntamiento en este ejercicio y, caso de no haberse finalizado en el año 2009 el centro de día, se terminaría en este año. Por otro lado, de conformidad con el informe del Técnico de Gestión Tributaria de fecha 25/05/09, se ha incrementado la previsión a ingresar por la tasa sobre la telefonía móvil. Al mismo tiempo y, en función de la previsión de ingresos que se nos ha anunciado por aprovechamiento urbanístico, de los PAIs en ejecución, hemos disminuido la previsión del crédito a formalizar para inversiones, pues buena parte de estas se podrán atender con los fondos comentados.

#### Presupuesto de ingresos Derechos reconocidos:

Capítulo	Denominación	Previsión presupuesto 2010
1	Impuestos Directos	11.650.000,00
2	Impuestos Indirectos	350.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	3.660.000,00
	** Ingresos afectados	
	** Ingresos libres	3.660.000,00
4	Transferencias Corrientes	9.300.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	2.000.000,00
	** Ingresos por canon	1.840.000,00
	** Otros ingresos	160.000,00
6	Enajenación Inversiones reales	12.000,00
7	Trasferencias de capital	264.504,00
8	Activos financieros	16.000,00
9	Pasivos financieros	600.000,00
	<b>Total INGRESOS</b>	<b>27.852.504,00</b>

#### Presupuesto de Gastos Obligaciones reconocidas:

Capítulo	Denominación	Previsión presupuesto
1	Gastos de Personal	11.652.000,00
2	Gastos en Bienes ctes. y servicios	10.890.000,00
3	Gastos Financieros	660.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.911.000,00
6	Inversiones reales	1.064.504,00
7	Trasferencias de capital	64.000,00
8	Activos financieros	29.000,00
9	Pasivos financieros	1.106.311,41
	<b>Total GASTOS</b>	<b>27.376.815,41</b>

En este ejercicio, se prevee un superavit de 475.688,59 €

#### 1.6. Situación al término del año 2011

Para este ejercicio hacemos las mismas observaciones que para el ejercicio 2010, tanto en lo referente a ingresos por la tasa sobre la telefonía móvil, como por la disminución del préstamo para inversiones.

**Presupuesto de ingresos Derechos reconocidos:**

Capítulo	Denominación	Previsión presupuesto 2011
1	Impuestos Directos	11.970.000,00
2	Impuestos Indirectos	500.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	3.970.000,00
	** Ingresos afectados	
	** Ingresos libres	3.970.000,00
4	Transferencias Corrientes	9.400.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	2.000.000,00
	** Ingresos por canon	1.840.000,00
	** Otros ingresos	160.000,00
6	Enajenación Inversiones reales	12.000,00
7	Trasferencias de capital	264.504,00
8	Activos financieros	16.000,00
9	Pasivos financieros	600.000,00
	<b>Total INGRESOS</b>	<b>28.732.504,00</b>

**Presupuesto de Gastos Obligaciones reconocidas:**

Capítulo	Denominación	Previsión presupuesto 2011
1	Gastos de Personal	11.900.000,00
2	Gastos en Bienes ctes. y servicios	11.190.000,00
3	Gastos Financieros	690.000,00
4	Transferencias Corrientes	2.185.000,00
6	Inversiones reales	1.064.504,00
7	Trasferencias de capital	64.000,00
8	Activos financieros	29.000,00
9	Pasivos financieros	1.336.823,94
	<b>Total GASTOS</b>	<b>28.459.327,94</b>

En este ejercicio, se prevé un superávit de 273.176,06 €

**2. Resumen del plan.**

Entendemos que es un plan realista y en el que ha primado sobre todo criterios de prudencia, con acciones concretas y con objetivos asumibles y realizables.

Con este plan queda revisado el anterior y entendemos que se ha ajustado a la nueva situación que estamos viviendo.



Una vez realizada esta revisión, han surgido gastos, que bien por su urgencia, bien por su necesidad, se ha decidido incluir en este resumen, como anexo, que a continuación se detalla:

GASTO	CONCEPTO	INGRESO	CONCEPTO	PLAZO
552.134,06	Mant.Colegios	552.134,06	Ptamo legislatura	2 años
247.000,00	Pago Fras.rec. extrajudicial	247.000	Ptamo.	6 años

El importe de gasto y préstamo para atender el pago de las facturas que irán a reconocimiento extrajudicial, esta pendiente de concretar al céntimo, pero aproximadamente será el indicado de 247.000 euros.

En la revisión de los ejercicios 2010 y 2011, ya se ha contemplado en las amortizaciones las correspondientes a los préstamos detallados en este anexo.

Siendo las 21,45 horas, el Sr. Alcalde dispone la realización de un descanso, reanudándose la sesión a las 22,00 horas.

#### **4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que en la comisión hubo un pequeño desajuste en relación con los informes emitidos, planteándose que se debía pedir aclaración sobre el consumo de energía eléctrica en caso de que se jugase de noche. Añade que posteriormente se informó por parte del secretario de la comisión que ese precio ya estaba incluido.

Manifiesta que no acaba de entender que el pago sea el mismo cuando por la noche se hace un mayor gasto por consumo de energía eléctrica, por lo que no considera lógico que se haya prorrateado y pide que se explique la razón para hacerlo así.

Toma la palabra el Sr. Hernández Falcón y dice que en el 2001, cuando se aprobaron las nuevas tasas del pabellón del Quint, expediente que se inició bajo el gobierno socialista, se llegó a la conclusión lógica de incluir la luz. Explica que el coste anual de luz no llega a setecientos euros y repartido por horas no llega a 0,30€. Añade que de no hacerlo así surgía el problema de que quien alquila en invierno la instalación con un bono de cinco o diez horas y, por ejemplo, siempre juega a las cuatro de la tarde y no hace falta luz, si fuera necesaria por estar nublado surgiría un problema difícil de arreglar.



Finaliza repitiendo que estas tasas están así desde el año 2001 en que fueron aprobadas por unanimidad y se sigue con ese criterio por recomendación de los técnicos y por las dificultades que se generarían.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que no es justificación decir que esto se inició por el grupo socialista, pues también los compañeros pudieron equivocarse, tampoco lo es que se compare con un pabellón cubierto, pues en ellos es normal que se utilice más o menos cantidad de luz, pero que se utilice siempre y, por último, manifiesta que como mínimo el consumo en pista es de dos a cuatro kilovatios/hora, por lo que se puede comprobar con un recibo que no se está hablando de treinta céntimos. Por todo ello, añade, considera que debe estar diferenciado y que debe pagar el que produce el gasto.

En su segunda intervención el Sr. Hernández Falcón repite que los informes de los técnicos en el año 2001 y ahora recomiendan que se haga así y, por otro lado, dice, hay un periodo de exposición al público de treinta días para presentar alegaciones.

Prosigue diciendo que el pabellón del Quint tiene pistas exteriores y las tasas que se aprobaron fueron de dichas pistas.

Finaliza diciendo que en el informe de Intervención, en su quinto punto, se dice que el coste de energía de los focos de iluminación se prevé en 772 euros anuales.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Popular) y nueve votos en contra (Grupo Socialista) adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas.

Visto el informe del jefe de servicio de Gestión Tributaria, de fecha 20 de mayo de 2009, que literalmente dice:

“De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento estableció la tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas, que se rige por lo establecido en los artículos 20 a 27 de la mencionada norma y por la Ordenanza reguladora.

Por su parte el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 establece para las tasas que las Entidades locales deberán acordar la imposición y aprobar la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora. Esta regulación es susceptible de modificación según su artículo 16.1.

Así, en cuanto a la modificación de la tarifa propuesta, que supone la inclusión en las mismas del servicio de uso de las pistas de pádel, el artículo 24.2 del



Reglamento Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en general, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en definitiva, del valor de la prestación recibida, por lo que acreditada, según el estudio realizado que figura en el expediente, la adecuación de la propuesta a los costes, que en ningún caso se superan, ésta resulta ajustada a derecho”

Vistos los informes de Intervención de fechas 14 y 20 de mayo de 2009.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas, en concreto el artículo 6.1 epígrafe 1, de modo que:

- *El actual apartado C) pasa a identificarse como D) (con idéntico contenido al que está en vigor) y el C) queda redactado del siguiente modo:*

**Epígrafe 1. Pistas Polideportivas.**

C) Usos de pista de padel:

- |                       |        |
|-----------------------|--------|
| - Por una hora de uso | 7,20€  |
| - Bonos de 5 horas    | 35,00€ |
| - Bonos de 10 horas   | 70,00€ |

SEGUNDO.- Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación comenzará a aplicarse el día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO.- Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO.- Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.



## **5.- MODIFICACIÓN DE LA CUANTIA Y PERIODICIDAD DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL LABORAL.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la modificación de la cuantía y periodicidad del complemento de productividad del personal laboral.

Toma la palabra la Sra. Moreno Castillo y dice que no haber hablado en el anterior punto de la plantilla de personal no significa que no respeten a los sindicatos, a los que posiblemente respeten más que lo hace el grupo popular, que hace caso omiso a sus reivindicaciones. Como ejemplo, dice, cuando se pasó la bolsa de trabajo municipal al SERVEF los sindicatos fueron los últimos en enterarse, e incluso se dijo que no era materia de negociación cuando sí lo era.

Respecto al punto que se debate señala que el voto del grupo socialista será favorable ya que los sindicatos están de acuerdo.

Prosigue diciendo que el Sr. Jarillo Sánchez se comprometió a traer información puntual de cómo iba el Catálogo de puestos de trabajo y ni siquiera se ha dignado a llevar un solo papel a ninguna comisión.

Toma la palabra el Sr. Jarillo Sánchez y dice que el Catálogo se ha iniciado y de momento no ha habido ninguna reunión con la empresa aunque se les ha informado telefónicamente que está bastante avanzado.

Con respecto a lo manifestado sobre el SERVEF, dice que quien dijo si se tenía que pasar o no por Mesa fue un jefe de servicio al ser una cuestión de carácter técnico.

El Sr. García Aleixandre dice que desde las diferentes legislaturas en que ha gobernado el grupo popular se ha preocupado por los trabajadores y que cuando por primera vez gobernaron Mislata él, que asumió la responsabilidad de personal, se encontró con que casi el 50% de los trabajadores de este Ayuntamiento estaban en la condición de laborales y reclamaban que querían ser funcionarios, y fue su partido quien los hizo funcionarios y no la izquierda, que parece tener el monopolio de la defensa de los trabajadores.

Toma la palabra la Sra. Moreno Castillo y repite que el grupo socialista respeta a los sindicatos, añadiendo, con respecto a lo manifestado por el portavoz del grupo popular, que es lógico que en todos estos años hayan hecho cosas pero repite que se pasó dos veces por comisión un punto porque su grupo dijo que no era materia de negociación y el mismo día de la comisión se habló con los sindicatos y les informaron que no sabían nada de ese punto.

Con respecto al catálogo de puestos de trabajo dice que el Sr. Jarillo Sánchez se comprometió a traer información, y que le gustaría saber lo qué va a costar ese Catálogo del cual, a fecha de hoy, sólo puede decir que no sabe nada salvo que le han dicho que está muy adelantado.



La Sra. Rodrigo Carreras dice que explicó en la comisión la inclusión de la bolsa de trabajo en el SERVEF y se llevó a la comisión informativa como cualquier otro punto, siendo el secretario de la Mesa de negociación y el de la comisión de Interior la misma persona, Sr. Escudero Blanco, que es jefe de servicio y debería saber cómo funciona la aprobación de los puntos y que era preceptivo que pasara por Mesa de negociación. Afirma que cuando posteriormente en la comisión le informó de ello el asunto quedó sobre la Mesa para su cumplimiento.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de asignación de nuevas cuantías de productividad al personal laboral de este Ayuntamiento, concretamente las siguientes cuantías mensuales, así como dejar sin efecto lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento.

- Concepción Carcelen Valiente: 136€ (68% de 200€) imputables a la partida presupuestaria 121.15001 del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2009.
- Alicia Ribera García y Alicia Serrano Alava: 250€ imputables a la partida presupuestaria 322.15001 del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2009.
- Pilar Bosch Ferrer: 330€ imputables a la partida presupuestaria 611.15001 del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2009.

Al mismo se establece que el personal laboral que se contrate con cargo a programas subvencionados, se le abonará una cantidad única de 150 €.

Vista el acta de la Mesa General de Negociación, de fecha 12 de febrero de 2009.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Régimen Interior, de fecha 7 de abril de 2009, donde se establece en el punto 3 que las modificaciones del complemento de productividad, tanto en las cuantías como en la periodicidad del pago, deberán ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 62.2 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común serán nulos de pleno derecho aquellos actos de las Administraciones Públicas dictados por órganos manifiestamente incompetentes por razón de la materia.

Visto el informe de Intervención, de fecha 4 de mayo de 2009.

Visto el informe del Jefe de servicio de Régimen Interior, de fecha 7 de abril de 2009.



Se acuerda:

Primero: Dejar sin efecto lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral, en lo relativo a la productividad, tanto en la cuantía como en la periodicidad del pago.

Segundo: Aprobar la asignación de las siguientes cuantías mensuales de productividad al personal laboral que se relacionan a continuación:

- Concepción Carcelen Valiente: 136€ (68% de 200€)
- Alicia Ribera García y Alicia Serrano Alava: 250€
- Pilar Bosch Ferrer: 330€

Tercero: Al personal laboral que se contrate con cargo a programas subvencionados, se les abonará una cantidad única de 150€.

## **6.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE CUATRO APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS ADJUDICADO A LUBASA.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la iniciación del expediente para la resolución del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de cuatro aparcamientos subterráneos adjudicado a LUBASA.

El Sr. Secretario pone en conocimiento de la Corporación la enmienda a la totalidad alternativa presentada por el grupo popular tras la renuncia al contrato presentada por el contratista, concretada en los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la renuncia unilateral del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de cuatro aparcamientos subterráneos de vehículos en el término municipal de Mislata, presentada con fecha 28 de mayo de 2009 por LUBASA APARCAMIENTOS, S.L. y, en consecuencia, resolver el mencionado contrato, con pérdida de la garantía definitiva, en virtud de lo dispuesto en el art. 266.4 de la mencionada Ley, y con los demás efectos derivados de la legislación vigente y pliego de condiciones del contrato.
2. Iniciar el procedimiento para la determinación de los efectos de la resolución del contrato, conforme al art. 266.1 de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por RD Legislativo 2/2000, a fin de determinar las cantidades a abonar al concesionario por las inversiones realizadas y las compensaciones que procedan.
3. LUBASA APARCAMIENTOS, S.L. deberá entregar al Ayuntamiento los bienes e instalaciones afectos a la explotación en la fecha que determine el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la adopción del acuerdo de resolución del contrato, quedando obligada a mantener el servicio en funcionamiento durante ese periodo,



excepto en lo relativo a las obras del aparcamiento de la Plaza Músico Ibars-Avda. del Sur, que se entregarán al Ayuntamiento de forma inmediata, en la fecha que éste determine.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y da lectura del escrito presentado en día de hoy por el Sr. Gascón Brines, en representación de LUBASA, por el cual dicha empresa renuncia unilateralmente al contrato de concesión de obra pública que se le adjudicó el 21 de diciembre de 2005 a LUIS BATALLA S.A.U y en el cual se subrogó conforme al acuerdo plenario de 17 de abril de 2007.

Prosigue diciendo que esta renuncia da por concluida la relación entre el Ayuntamiento de Mislata y la empresa LUBASA, a falta de que se confeccione la oportuna liquidación y ambas partes lleguen a un acuerdo, contando con un mes de plazo para que el Ayuntamiento se haga cargo de los tres aparcamientos que están terminados. Añade que espera la aprobación por el Pleno de la moción presentada por el grupo popular, que supone sustituir el inicio de expediente por la aprobación de la resolución del contrato.

Toma la palabra el Sr. Fernández Bielsa y dice que se trae al Pleno el inicio de una posible solución, pues todavía falta el pago que tendrá que hacer el Ayuntamiento para finiquitar cualquier relación contractual.

Pregunta la razón por la que esta medida no se adoptó antes, cuando la empresa LUBASA manifestó que quería rescindir el contrato de los cuatro aparcamientos, puesto que el día 8 de septiembre de 2008 dicha empresa presentó una solicitud en este Ayuntamiento al objeto de rescindir el contrato, y el día 17 de septiembre se le contestó que no, sobre la base de que la resolución del contrato perjudicaba los intereses de los vecinos de Mislata.

Continúa diciendo que el equipo de gobierno contará con el apoyo del grupo socialista sin ningún tipo de contraprestación para solucionar su nefasta política de aparcamientos, que ha supuesto aumentar durante más de un año el sacrificio de comerciantes y vecinos de la zona.

Manifiesta que esta política ha supuesto sustituir parques verdes por hormigón, sin hacer caso a las seis mil firmas de vecinos que decían no a los aparcamientos sobre parques verdes, no al hormigón y no a este modelo de aparcamientos.

Afirma que la posición del grupo socialista es la de solucionar definitivamente este problema, y este es el inicio aunque durante muchos plenos se tendrá que hablar de muchas cosas, como lo que van a costar las decisiones adoptadas.

Señala que los vecinos de la zona están muy preocupados y pregunta qué van a hacer a partir de ahora y qué medidas se van a adoptar, puesto que lo que han presentado es la resolución contractual con la empresa LUBASA.



Finaliza diciendo que se tendrá que producir otro Pleno en que se apruebe el pago definitivo de la liquidación, y espera que para realizar parte de dicho pago se utilice lo destinado a la construcción de un nuevo Ayuntamiento que considera innecesario.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que la intervención anterior denota poco conocimiento del tema y resulta demagógica.

Explica que si la empresa LUBASA en septiembre de 2008 solicitó que se llegara a un acuerdo y no se aceptó fue porque, de entrada, si existe acuerdo mutuo se pierde 1.600.000 euros de fianza depositada.

Prosigue diciendo que el grupo popular también está preocupado por la situación de vecinos y comerciantes de la PI. Músico Ibars como les ha manifestado el Sr. Alcalde cada vez que se ha reunido con ellos, pero han seguido lo que han considerado más prudente para el Ayuntamiento de esta ciudad.

Afirma que este problema se ha resuelto cuando se tenía que resolver en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, añadiendo que los informes de las empresas externas nunca les decían que la obra no se podía finalizar el día 22 de noviembre de 2009, por lo que cualquier inicio que el Ayuntamiento hubiera hecho de forma unilateral, si la empresa lo llevaba a un Juzgado posiblemente éste habría dado la razón a LUBASA, empresa que ha intentado provocar al Ayuntamiento para que cometiera ese error.

Por todo ello, critica la posición del grupo socialista que, dice, pleno tras pleno ha reiterado que al grupo popular no le importan los vecinos, y hace un año debían haberlo resuelto porque la empresa lo había pedido. Afirma que esto no se podía hacer hasta llegar al plazo de incumplimiento contractual porque un acuerdo amistoso hubiera supuesto que el Ayuntamiento perdiera la fianza y que la empresa no sería penalizada. Añade que de forma responsable esto no se puede consentir aunque haya pancartas en los balcones contra el Sr. Alcalde y contra el equipo de gobierno.

Prosigue diciendo al Sr. Fernández Bielsa que debe leer la Ley de Contratos del Estado porque lo que hace el equipo de gobierno es cumplir la Ley que dice que las concesiones administrativas, en caso de incumplimiento o rescisión contractual, la obra ejecutada la tiene que pagar la entidad que se queda con ella y, en este caso, es el Ayuntamiento de Mislata, deducida de ella fianzas e indemnización por perjuicios producidos.

Explica que una cosa es el reconocimiento de la deuda, en la que se incluirá el coste de la parte proporcional que se haya hecho en Músico Ibars, pero que a partir de este momento dicha Plaza pasará a responsabilidad del Ayuntamiento, que tiene previsto aprovechar la obra existente y sacar a licitación la construcción del aparcamiento, siendo el Ayuntamiento promotor y pagando la obra. Para este proyecto, dice, también espera el apoyo del grupo socialista.



Con respecto a las seis mil firmas dice que es cierto que hubo un escrito con dichas firmas, de dentro y fuera de Mislata, pero que las firmas que les vale son los once mil votos del año 2007, las que han confirmado su acuerdo con la construcción de los aparcamientos.

Afirma en torno a la política de aparcamientos del equipo de gobierno que el Sr. Fernández Bielsa ha calificado de nefasta, que están ocupados casi el 70% de los aparcamientos. Añade que el grupo socialista no se ha podido equivocar porque no ha construido ninguno, y el que hicieron en Santa Cecilia es un bloque de cemento, en altura y anchura, y recuerda que en el programa electoral de 1999 el Partido Socialista de Mislata prometía mil plazas de aparcamiento e hicieron cero.

Finaliza diciendo que entiende que en el punto queda sustituido el inicio de expediente por la aceptación de la renuncia de LUBASA para que a partir de ahora el Ayuntamiento tenga las manos libres para hacer la liquidación, y para finalizar el proyecto cuando antes, dejando la situación lo más normalizada posible.

En su segundo turno de intervención, el Sr. Fernández Bielsa y pregunta si es demagogia defender los intereses de los vecinos de Mislata y denunciar las atrocidades de una política nefasta.

Prosigue diciendo que él no hubiera hecho esos aparcamientos de esta forma. Critica la actitud del equipo de gobierno en este tema, afirmando que no han hablado con nadie, a excepción de los últimos meses.

Manifiesta que está totalmente convencido de que el grupo popular privatizará el suelo público que debería ser para todos los ciudadanos

Prosigue diciendo que la política llevada ante este problema ha sido de improvisación y dejación.

Finaliza diciendo que once mil votos no les da la legitimidad para poder hacer lo que quieran, sin dialogar ni escuchar a la gente, pues si hubieran hecho caso a los vecinos no se habrían equivocado tanto y no se estaría tratando en este tema una resolución de contrato que es el inicio de solución de un problema que ha causado el grupo popular y, especialmente, el Sr. Alcalde,

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y critica que el Sr. Fernández Bielsa no haya aportado nada nuevo en este Pleno sobre el tema de los aparcamientos, limitándose a reproducir lo que ya ha dicho en cuatro plenos consecutivos.

Explica que su grupo entiende que la gestión de los aparcamientos se ha hecho bien, considerando que el hecho de que se les responsabilice de un incumplimiento contractual por parte de un tercero, denota ignorancia e irresponsabilidad.

Prosigue diciendo que si hubieran sabido que se iban a paralizar las obras no se hubiera adjudicado este contrato, pero que son personas normales que trabajan



todos los días e intentan hacerlo lo mejor posible, confiando en los técnicos del Ayuntamiento, y actúan siguiendo la legalidad, pues se está ante un problema grave, e independientemente del coste político que pueda suponer.

Finaliza pidiendo al grupo socialista que realicen propuestas conscientes y responsables de cómo pagar y no se limiten a criticar las que haga el grupo popular pues, añade, en este tema no han hecho nada, dado que sólo presentaron una propuesta que, entre otras cosas, dejaba a los discapacitados psíquicos sin proyecto para, a continuación, proponer que lo pusieran en el Plan Camps, del que dijo que era todo humo y no se iba a hacer nada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que, aunque el Sr. Fernández Bielsa ha manifestado que a él no le preocupa este problema, no es así, como ha dejado claro en las reuniones mantenidas con los vecinos. Por otro lado, añade, tal como ha dicho el portavoz del grupo popular, no se aceptó el acuerdo con LUBASA porque podía suponer, aparte del retraso de las obras, la pérdida de dos millones de euros y eso supone un gran perjuicio. Recuerda que públicamente se comprometió en el pleno a recortar los plazos para no tener que esperar a noviembre que era cuando finalizaba la concesión, y el resultado de ello ha sido poder traer hoy la resolución y no el inicio del expediente.

Concluido el debate, se pasa a votación en primer lugar la enmienda propuesta por el Grupo Popular que es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Seguidamente se pasa a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que en fecha 21 de diciembre de 2005 se adjudicó a LUIS BATALLA S.A.U. el contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de cuatro aparcamientos subterráneos de vehículos en el término municipal de Mislata (exp. 04-O -20)

En fecha 17 de abril de 2007, por el Ayuntamiento Pleno se aprobó la subrogación de LUBASA APARCAMIENTOS, S.L. en el mencionado contrato.

Según el pliego de condiciones y el acuerdo de modificación del contrato de referencia, adoptado en sesión plenaria de 26 de abril de 2007, las obras del aparcamiento de la Plaza Músico Ibars-Avda. del Sur deben estar concluidas el día 23 de noviembre de 2009, es decir, 22 meses después del acta de comprobación del replanteo, que fue firmada el día 23 de enero de 2008.

Consta acreditado en el expediente que las obras de construcción del mencionado aparcamiento fueron iniciadas, interrumpiéndose la ejecución de las mismas en el mes de julio de 2008. La ejecución de las obras continúa interrumpida, existiendo una total inactividad en ellas desde hace aproximadamente nueve meses, incumplándose el plan de ejecución previsto. Esta circunstancia hace prácticamente imposible el cumplimiento del plazo establecido en el contrato, según se acredita



mediante los informes periódicos emitidos por la mercantil INDECAS Ingenieros Consultores, S.L., que tiene encomendada la supervisión de la ejecución de las obras.

En fecha 8 de septiembre de 2008 LUBASA APARCAMIENTOS, S.L. presentó solicitud de resolución del contrato por mutuo acuerdo, debido al incumplimiento de sus previsiones comerciales y evolución de la demanda de plazas en régimen de concesión por parte de la población de Mislata. El Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2008, rechazó esta solicitud.

En sucesivas ocasiones, por parte de este Ayuntamiento se ha requerido oportunamente a LUBASA APARCAMIENTOS, S.L., advirtiéndole del retraso acumulado e instándose a que reanudase la ejecución de las obras, al tiempo que se le ha manifestado la preocupación de esta Administración por la situación creada y el creciente riesgo de incumplimiento.

A la vista del último informe emitido por la mencionada empresa (informe 54, de 8 de abril), y de que el abandono de las obras por parte de LUBASA APARCAMIENTOS, S.L. representaba ya más del 40% del plazo total de ejecución, mediante escrito notificado el día 29 de abril de 2009, el Ayuntamiento de Mislata requirió a esa entidad para que manifestara, en el plazo de diez días hábiles, si tenía intención de cumplir el contrato o renunciaba unilateralmente al mismo. En el mismo escrito se advertía a LUBASA APARCAMIENTOS, S.L. de que, en caso de que ese requerimiento no fuera atendido, esta Corporación, previa valoración de las circunstancias concurrentes, se vería obligada a la iniciación de expediente de resolución del contrato por incumplimiento del contratista, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en la legislación vigente.

LUBASA APARCAMIENTOS, S.L. ha cumplido con la ejecución de los otros tres aparcamientos objeto del contrato y viene gestionándolos con normalidad, si bien el contrato es único al no venir establecidos lotes y responder a un proyecto global, en especial en el aspecto económico y de financiación

Visto el escrito presentado en el día de hoy por D. FRANCISCO GASCÓN BRINES, según el cual LUBASA APARCAMIENTOS, S.L. renuncia unilateralmente al mencionado contrato.

Visto el informe de Secretaría y del Jefe de Servicio de Contratación, de fecha 26 de mayo de 2009, que dice lo siguiente:

“En relación con la enmienda presentada por el Grupo Popular en el día de hoy, relativa a la resolución del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de cuatro aparcamientos subterráneos de vehículos en el término municipal de Mislata en virtud de renuncia presentada por LUBASA APARCAMIENTOS, S.L., se informa lo siguiente:

1º. La renuncia unilateral del contratista es causa de resolución del contrato, conforme al art. 264 j) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,



aprobada por RD Legislativo 2/2000, de aplicación a este contrato en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. La aplicación de las causas de resolución del contrato requiere la adopción por el Pleno de acuerdo de resolución del contrato. Habida cuenta de que la resolución se produce por causa imputable al contratista, procede la incautación de la fianza.

2º. Los efectos de la resolución del contrato son los establecidos en el art. 266 de la LCAP, debiendo determinarse, dentro del plazo de seis meses, las cantidades a abonar como consecuencia de las inversiones realizadas y demás conceptos a que se refiere el mencionado precepto.

3º. Conforme a lo establecido en el art. 109.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por RD Legislativo 2/2000, procedería la concesión de un plazo de diez días hábiles de audiencia a la entidad avalista, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante BANCAJA, antes de acordar la resolución del contrato con incautación de la fianza. En la enmienda se propone acordar la resolución del contrato prescindiendo de este trámite de audiencia. A este respecto, debe señalarse que el precepto indicado no contiene ninguna excepción a la obligatoriedad de este trámite en los casos de renuncia o conformidad del contratista, aunque en el presente caso la incautación de la fianza opera "ope legis", y difícilmente pueden adivinarse las razones que podría oponer el avalista frente a la resolución con pérdida de la fianza.

4º. En consecuencia, a juicio de quien suscribe, la propuesta de acuerdo es conforme a la legalidad vigente, con la salvedad expuesta en el apartado anterior."

Se acuerda:

1. Aceptar la renuncia unilateral del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de cuatro aparcamientos subterráneos de vehículos en el término municipal de Mislata, presentada con fecha 28 de mayo de 2009 por LUBASA APARCAMIENTOS, S.L. y, en consecuencia, resolver el mencionado contrato, con pérdida de la garantía definitiva, en virtud de lo dispuesto en el art. 266.4 de la mencionada Ley, y con los demás efectos derivados de la legislación vigente y pliego de condiciones del contrato.
2. Iniciar el procedimiento para la determinación de los efectos de la resolución del contrato, conforme al art. 266.1 de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por RD Legislativo 2/2000, a fin de determinar las cantidades a abonar al concesionario por las inversiones realizadas y las compensaciones que procedan.
3. LUBASA APARCAMIENTOS, S.L. deberá entregar al Ayuntamiento los bienes e instalaciones afectos a la explotación en la fecha que determine el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la adopción del acuerdo de resolución del contrato, quedando obligada a mantener el servicio en funcionamiento durante ese periodo, excepto en lo relativo a las obras del aparcamiento de la Plaza Músico



Ibars-Avda. del Sur, que se entregarán al Ayuntamiento de forma inmediata, en la fecha que éste determine.

## **7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-**

Se retira para el estudio de modificaciones.

## **8.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA LEY DE DEPENDENCIA.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el Grupo Socialista sobre la Ley de Dependencia.

Toma la palabra la Sra. Moreno Castillo para explicar la moción y da lectura de la misma, que transcrita literalmente dice:

“La Ley de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, configura un nuevo marco de derechos de ciudadanía universal y subjetivo, definiendo en su artículo 1r, el objeto de la misma: “La presente Ley tiene como objeto la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el derecho subjetivo de la ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia en los términos establecidos por la ley, mediante la creación de un sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía de la Administración General del Estado de un contenido mínimo de derechos para todos los ciudadanos en cualquier lugar del territorio del Estado Español”.

Es por tanto responsabilidad de las Administraciones Públicas promover y dotar de recursos necesarios, para hacer efectivo y eficaz un sistema de servicios de calidad y garante de los derechos. Se crea por tanto, el Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la dependencia, desarrollado mediante la cooperación interadministrativa y bajo la responsabilidad de las Comunidades Autónomas. Por ello, corresponde a la Generalitat Valenciana las funciones de planificar, ordenar, coordinar los servicios para su correcta aplicación. En la Comunidad Valenciana, el Consejo Interterritorial de Servicios Sociales, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Comunidad Valenciana, debe ser el órgano de coordinación, cooperación, comunicación e información entre la Generalitat y las distintas entidades locales de la CV, con el fin de promover la cohesión del sistema político valenciano de servicios sociales, la promoción de la autonomía personal y la atención a la dependencia. Dicho consejo creado en abril de 2007, sólo se ha reunido hasta la fecha, una sola vez.



Dada la trascendencia personal, familiar y social de la citada ley, es necesaria su implantación de manera ágil y racional, dotándola de los medios humanos, técnicos y presupuestarios necesarios, por lo que

SE ACUERDA:

- 1) Instar a la Generalitat Valenciana a que establezca mecanismos de aplicación de la Ley, respecto a una información puntual, fidedigna y adecuada para la ciudadanía, concretada en una respuesta administrativa en tiempo y forma, cumpliendo los plazos legales de procedimiento administrativo (resolución, PIA, asignación del recurso), y eliminando el silencio administrativo negativo.
- 2) Exigir a la Generalitat Valenciana que facilite la consolidación de las competencias municipales, mediante la dotación de recursos y una adecuada coordinación. Establecerá por tanto, canales de información adecuados con los Servicios Sociales Municipales, basados en la responsabilidad que la Ley les otorga, evitando la desarticulación del Sistema Público de Servicios Sociales, en beneficio de una gestión paralela y la actual privatización de servicios a través de la Agencia Valenciana de Prestaciones Sociales AVIAPSA.
- 3) Exigir que el Servicio Público de Ayuda a Domicilio sea competencia exclusivamente municipal, y que sea considerado a todos los efectos como un servicio público de SAAD.
- 4) Exigir a la Generalitat Valenciana, las garantías de atención y de calidad mediante:
  - a) El establecimiento de ratios adecuados de atención profesional, tanto en los centros y servicios especializados como en los centros de servicios sociales municipales de atención a la dependencia, incrementando de forma sustancial la ratio de profesionales en el medio rural.
  - b) La dotación de plazas suficientes en Centros de Día y Residencias en todos los sectores y niveles que la Ley reconoce.
  - c) La acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
  - d) La financiación suficiente a los Ayuntamientos, que haga sostenible los Servicios Sociales Municipales de Atención a la Dependencia (SMAD) y la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que la Ley reconoce.
  - e) Consolidar los Servicios Sociales Municipales como un único sistema de acceso al SAAD, evitando sistemas paralelos.



- f) Potenciar contrataciones laborales estables que reduzcan la precariedad en el empleo, producida en los últimos años en el sistema público de Servicios Sociales, lo que redundaría en una consolidación del mismo, en mejor servicio al ciudadano y una rentabilización de la experiencia de los profesionales.
  - g) Facilitar que los profesionales de referencia que intervengan en el PIA y su seguimiento sean los Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales municipales.
- 5) Exigir a la Generalitat Valenciana que convoque de manera inmediata el Consejo Interterritorial de Servicios Sociales, Promoción de la Autonomía Personal y atención a la Dependencia de la Comunidad Valenciana, para posibilitar la coordinación, cooperación, comunicación e información entre la Generalitat y las distintas entidades locales de la Comunidad Valenciana.”

En defensa de la moción, la Sra. Moreno Castillo dice que esta Ley es la primera Ley integral que se hace de protección de la dependencia y puede tener sus fallos puntuales pero que, desde su puesta en vigor, la causa de las quejas son los retrasos excesivos, el silencio administrativo, la disconformidad en las valoraciones o la lentitud en la aplicación de la Ley y no por la propia Ley.

Por ello, dice, el problema es que no llega en tiempo y forma adecuados a los ciudadanos, ya sea por falta de recursos o de errores en su aplicación.

Prosigue diciendo que esta Ley se ha convertido en una de las principales materias de trabajo para los Defensores del pueblo en buena parte de España y, especialmente, en las Comunidades de Madrid y Valencia, que según noticia publicada en el diario “El País” superan el cincuenta por ciento de las quejas del Defensor del Pueblo sobre la dependencia.

Explica que lo que se solicita en la moción es que las administraciones locales tengan un mayor control y reciban el presupuesto que han de tener para poder aplicar la Ley, evitando trámites innecesarios, como el pasar por una entidad paralela y privada como AVAPSA que lo único que hace es ralentizar el proceso.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que le parece una buena Ley que tiene la intención de proteger a aquellas personas con discapacidad que no tienen otros recursos más que los propios o los que les pueda dar la Administración.

Pero, dice, independientemente de su buena intención, no se puede decir que esté bien hecha porque se hizo con precipitación, sin depurarla y sin dotarla, pues la Ley, en su origen, prevé que se cubra al 50% por dos administraciones: la central y la autonómica.



Afirma que se están haciendo campañas orquestadas y se está utilizando políticamente en perjuicio de los, en este caso. no beneficiarios de la misma.

Continua diciendo que una Ley a la que no se dota económicamente no puede funcionar y la Generalitat no puede asumir el 50% del gasto de aplicación de la Ley, más teniendo en cuenta que si no se dotó de forma suficiente en el año 2008, cuando aún no se sentían los efectos de la crisis, menos aún en el 2009 en que los Presupuestos Generales del Estado a nivel de materia social han sido recortados ostensiblemente citando, como ejemplo, que en la Comunidad Andaluza se le ha concedido a un 30% de las solicitudes sobre un total de la población del Estado de un 17%, mientras que en la Comunidad de Madrid se ha concedido a un 5% de los solicitantes, sobre un 13% de la población nacional, cosa, dice, que no considera justa, sobre todo cuando en la Comunidad Andaluza se han valorado teniendo en cuenta la excepcionalidad que contempla la Ley con respecto a los cuidadores no profesionales.

Prosigue diciendo que los trámites de esta Ley son lentos pero no porque los haya impuesto la Comunidad Valenciana.

Añade que la empresa AVAPSA es pública y no privada y ha hecho muchas valoraciones, por lo que no se han detenido los procedimientos en sus valoraciones, sino en otros sitios, siendo preciso llegar al meollo de la cuestión que es la necesidad de corregir y mejorar la Ley, sobre todo en el tema de financiación. Pone como ejemplo el caso de Cataluña donde Montilla paró la puesta en marcha de la Ley a finales del 2008, por no estar bien definida y porque no tenía suficiente financiación, hasta que, negociando con el Gobierno central, consiguiese esa financiación.

Concluye preguntando si el copago no ha influido en las valoraciones y si se habían tenido en cuenta las residencias y cómo se iba a solucionar ese problema.

En su segundo turno de intervención la Sra. Moreno Castillo dice que el problema es que aquí las solicitudes ni siquiera se han valorado. Destaca que en Mislata hay 688 solicitudes y a fecha de hoy había 43 PIAs hechos, lo que no quiere decir que estén cobrando sino sólo que se han aprobado.

En relación con la falta de financiación afirma que la Generalitat tiene para pagar mucho pero para esto no hay dinero y, sobre las plazas de residencia, dice que la muestra es Mislata, en donde han tenido la oportunidad de hacer una residencia y han hecho un Centro de día, cuando en una residencia se pueden hacer plazas de Centro de día pero no a la inversa.

Pregunta cuántas plazas de residencia para personas con alto grado de minusvalía han creado en los últimos años.

Finaliza diciendo que se han aumentado las aportaciones a las comunidades autónomas en un 79%, y que si hay que reclamar algo al Estado se debe hacer, pero que habrá que empezar por reclamar a quien está paralizando el proceso en vez de facilitararlo.



Interviene la Sra. Rodrigo Carreras y dice que están de acuerdo con el espíritu de la Ley, pero no con otras muchas cosas de la misma. Dice que hay Comunidades que imponen su voluntad porque pueden negociar en este sentido. Por parte de este Ayuntamiento, aclara, se reclaman de Conselleria todas las ayudas que hay o puede haber, pero hay un dato que es que el 50% lo tiene que poner el Gobierno y el 50% la Comunidad, en este caso, la Conselleria de Bienestar Social, si el Gobierno no lo pone no se puede cumplimentar y por ello la Ley resulta inviable.

Explica que si se divide lo que el Estado ha consignado, 1.158 millones, por las prestaciones reconocidas a 1 de febrero de 2009, que son 529.889, da un resultado de 2.185 por persona y año, lo que supone 182 euros por persona y mes, por lo que teniendo en cuenta que una residencia para un gran dependiente vale 1.800 euros mensuales, pregunta de dónde se pueden sacar los recursos para suplir lo que falta.

Prosigue diciendo que hay personas que ya tienen su propuesta de PIA y tienen que renunciar a ella porque con lo que se les ha valorado tienen menos que antes de poner en marcha esta Ley en que había diecisiete autonomías con distintas atenciones sociales que desaparecieron.

Habría que hablar, dice, de la proyección en unos años y manifiesta que en dicha proyección del coste del sistema de atención a la dependencia en la Comunidad Valenciana, desde el año 2008, cuando se inicia la puesta en marcha de la Ley, hasta el 2015, si se sigue con la dotación actual, la Comunidad Valenciana tendría que poner 4.345,33 millones de euros y el Gobierno Central, 1.268 millones de euros.

Afirma que el Presidente de Gobierno, Sr. Zapatero, ha cambiado varias veces, en un periodo muy corto, el nombre de los departamentos y a sus responsables, pasando de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a Educación Política, Social y Deportes: y, por último, Sanidad y Política Social, Sres. Caldera, Cabrera y Trinidad Jiménez, respectivamente, lo que demuestra que no se está haciendo una política social adecuada.

Dice que sólo hay 43 propuestas resolutorias pero no les da para más. Añade que en una de las propuestas de la moción se dice que el servicio de atención a domicilio se dé desde el Ayuntamiento, como si el que se está dando actualmente no fuera adecuado, cuando los usuarios están satisfechos.

En cuanto a dotar a los funcionarios que están llevando el tema de la dependencia, dice, estas personas son funcionarios interinos y no una empresa pública, están realizando un buen trabajo y han presentado 688 propuestas y 291 informes remitidos. Considera que no hay ninguna queja sobre las funcionarias que están llevando este trabajo adelante pero que el procedimiento establecido es farragoso.



Finaliza manifestando que la culpa no es de la Conselleria de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana sino de una ley que se ha puesto en marcha sin dotarla económicamente.

Concluido el debate se somete a votación la moción, y el Ayuntamiento Pleno por once votos en contra (Grupo Popular) y nueve a favor (Grupo Socialista) acuerda rechazar la moción.

### **9) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA CAZA DEL “PARANY”.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la moción presentada por el Grupo Popular sobre la caza del “parany”.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular y proponente de la moción, Sr. García Aleixandre y explica el objeto de la moción dando lectura de los acuerdos que la misma propone.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que su grupo entiende que esta modalidad podía ser un arte que se hacía en algunos lugares, pero entienden que es una caza indiscriminada de todo tipo de ave, ya que consiste en la colocación de una especie de cebo en la que entra cualquier tipo de pájaro, por lo que no es una caza selectiva y provoca una matanza de especies diversas e incluso protegidas, lo que ha llevado a que diversas asociaciones ecologistas denuncien esta modalidad de caza.

Pregunta a la Sra. Alonso Palomares si ella también es favorable a este tipo de caza, añadiendo que no tiene mucho sentido presentar esta moción en Mislata, donde no se realiza este tipo de caza por lo que, dice, sólo parece pretender afirmar que el Partido Socialista está en contra de las tradiciones valencianas.

Finaliza diciendo que su grupo no está en contra de las tradiciones sino de una acción que no consideran ecologista.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que lo que se pretende es adecuar la Ley vigente en materia de caza, pues los cazadores en general protegen el medio ambiente, posibilitando el equilibrio ecológico y piensa que los que cazan a través de esta modalidad, que es exclusivamente para la caza del tordo, deben soltar cualquier otra ave atrapada en la red.

Manifiesta que el tordo es una especie con una repoblación importante y que genera problemas, como los ocurridos en la Gran Vía Marqués del Turia, en Valencia, perjudicando la propia convivencia ciudadana y añade que posiblemente otro sistema de caza no sería tan efectivo como el “parany”.

Afirma que también la red de arrastre de los pescadores es un arte más de pesca y está regulado y, sin embargo, con la red además del pescado comestible que se vende en los mercados, se atrapa a otras especies.



Prosigue diciendo que está demostrado que los elementos que se utilizan en la red para que los pájaros queden pegados no son nocivos, por lo que las aves que no sean tordos pueden dejarse en libertad sin sufrir ningún daño.

Finaliza diciendo que este tipo de caza puede regular la presencia de tordos que pueden provocar daños por lo que, repite, lo que pide la moción es regular este arte de caza que es una tradición en la Comunidad Valenciana y en algunas zonas de Cataluña y Francia.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que no es cierto que se seleccione el tordo y que hay pájaros que mueren en la red, incluyendo especies protegidas.

Interviene la Sra. Moreno Castillo y dice que a veces se pide informes sólo a quien se quiere pedir, en este caso el informe se le ha solicitado a AVAPAL que es la asociación de paranyers, pero si los informes se piden a Agro o a Acción Ecologista o incluso a la Asociación de Ornitología Española, dicen que esta caza es una aberración.

Prosigue diciendo que los agentes medioambientales para controlar el posible crecimiento excesivo del tordo no necesitan cazar indiscriminadamente, sino hacer como con los equilibrios medioambientales de otras especies y que consisten en introducir hembras no fértiles o cazar exclusivamente lo que se quiere cazar.

Afirma que se han probado siete pegamentos alternativos al C96 que estaban utilizando los paranyers y las antiligas que tienen unos elementos con capacidad narcótica y tóxica probada que pueden afectar potencialmente el comportamiento y supervivencia de las aves que se intenten liberar de los paranyers.

Finaliza diciendo que ha podido comprobar en directo este tipo de caza en localidades como Algemesí y se caza y se come lo que caiga, vendiéndose a los bares lo que sobra con lo que, además, se hace negocio.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y repite que esta tradición como otras, citando la fiesta de toros, hay que reglarlas para que no se cometa ninguna barbaridad.

Por eso, añade, esta moción lo que pretende es que no suceda lo que comenta la Sra. Moreno Castillo, para poder sancionar duramente a quien incumpla el Reglamento.

Finaliza diciendo que él también considera que sería deseable que se dejara de utilizar este arte de caza pero, al menos, si se sigue utilizando debe estar reglamentado para que la Guardia Civil pueda poner las multas correspondientes a quien infrinja las normas.



Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Popular) y ocho en contra (Grupo Socialista) acordó aprobar la siguiente moción:

“La temporada de caza de ”parany” se ha iniciado de una forma alarmando a causa de las actuaciones de la Fiscalía contra los practicantes de la caza de tordos por el método de la “parany”, instigada por el GECEN. Se han producido 17 denuncias, de momento.

La historia nos conduce a que la práctica de la caza de la “parany” forma parte de la caza tradicional de nuestra Comunidad y, por lo tanto, es un elemento que debe ser reconocido como parte de nuestra tradición y valorada en su justo término. Por lo tanto, habría que distinguir entre el interés en regular una situación de una práctica histórica, y la intención de hacerla desaparecer, como podría deducirse de ciertas actitudes recientes.

Además, la caza tradicional de captura de tordos en “parany” es una actividad cinegética, mucho arraigada y que está presente en muchas comarcas de la provincia de Castellón y de la Comunidad desde tiempo ancestrales.

Su práctica es un arte que se hereda de generación en generación, que ha perdurado en las tierras valencianas y en otras comarcas de Aragón, Cataluña y de la vecina Francia, a pesar de las presiones que ha sufrido en estos últimos tiempo, especialmente desde la entrada en la UE y por la aplicación de la directiva de au. La “parany” es, por su singularidad, una tradición con un gran poso rural, además de contribuir a las señales de identidad del pueblo valenciano, que se hace merecedor de un lugar de honor en el amplio inventario de las tradiciones valencianas.

Por otro lado, la Asociación APAVAL desde el 2004, anualmente, realiza estudios, la ejecución del que está recodo en el artículo 58.c) de la Ley 16/2007, y amparada en el artículo 13 de la Ley 13/2004, de caza de la Comunidad Valenciana. Estudio que pretende ser un nuevo paso en la obtención de datos científicas, que concretamente prueban la inocuidad de las sustancias denominadas QX-08 y antias-08 en la captura. Y después, en su posterior liberación de las aves que accidentalmente resultan atrapadas en las “parany”s. Asimismo, este estudio trata de probar que el funcionamiento de estos productos es correcto, y que con unas medidas de control eficaz pueden cumplir las cuotas de capturas establecidas y la no afección a otras especies no cinegéticas.

Es por esto que la evolución natural de la “parany” se encamina a asegurar la selectividad de la caza mediante el criterio del cazador; a asegurar la inocuidad, mediante técnicas y productos adecuados, sobre aves no cinegéticas liberadas y finalmente a asegurar una cuota máxima ajustada al concepto del derecho europeo de pequeñas cantidades.

Por lo tanto hemos iniciado un trabajo de carácter institucional, que esperamos tenga el apoyo de los ayuntamientos y de todos los partidos del arco parlamentario en las Cortes y que se plasme en iniciativas de defensa a los nuestros tramperos”.



Por todo ello, se acuerda:

1. Solicitar de la Consejería de Cultura, la declaración de la caza de la “parany” como un elemento de la cultura tradicional valenciana, al efecto del que prevé la normativa vigente.

2. Instar las Cortes a que, de forma urgente, adecuan la Ley vigente en materia de caza y que se regule la práctica de caza de la “parany” para la temporada 2009, de acuerdo con los estudios científicos aportados por APAVAL y los resultados obtenidos en las “parany”s científicos autorizados por la Consejería en 2008.

3. Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente, agua, urbanismo y vivienda, la colaboración con APAVAL para:

- a) Establecer las estructuras que facilitan la relación entre los distintos cazadores de “parany”.
- b) Fomentar la formación y calificación obligatoria de los tramperos en los aspectos ambientales y de protección de especies, que comporta la caza de la “parany”.

4. Trasladar estos acuerdos al Gobierno valenciano.

Trasladar este acuerdo al Muy Honorable Sr. Presidente de la Comunidad Valenciana, al Honorable Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y a la Honorable Consejera de Cultura y Deportes.

#### **10.- MOCIÓN DE EUPV SOBRE EL CENTENARIO DE LA EXPOSICIÓN REGIONAL DE 1909.-**

El Sr. Alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa, debido a la ausencia por enfermedad del portavoz de EUPV.

#### **11.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ABRIL.-**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2009

#### **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**



AJUNTAMENT DE MISLATA

Secretaría

56

Siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,